Plan de Centro



Proyecto Educativo

IES Alyanub. Noviembre de 2026



PLAN DE CENTRO 2026-2027

(Aprobado por el Consejo Escolar el 12 de noviembre de 2026, oído el Claustro de Profesorado)

El Plan de Centro está formado por:

- El proyecto educativo
- El reglamento de organización y funcionamiento
- El proyecto de gestión

El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo (Artículo 22.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.).

La dirección del centro promueve que toda la comunidad educativa conozca, al menos en líneas generales, el Plan de Centro.

En la primera reunión ordinaria del Consejo Escolar, se informa a los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa sobre su existencia, las incorporaciones realizadas tras la memoria de autoevaluación del centro y se les invita a que hagan sus propuestas para su revisión antes del 15 de noviembre de cada curso escolar.

Los tutores informan, también, a las familias sobre el Plan de Centro en las reuniones de principio de curso.

IES Alyanub

Junta de Andalucía
Consejería de Educación

IES ALYANUB (VERA)

CÓDIGO: 04004437

PROYECTO EDUCATIVO

1.- Introducción y análisis del contexto

1.1. Ubicación y descripción ✓

1.2. Enseñanzas que se imparten y Planes y Programas ✓

1.3. Contexto social, cultural, económico y laboral ✓

1.4. El alumnado ✓

1.5. Recursos personales, materiales y económicos ✓

1.6. Medidas organizativas ✓

2.- Proyecto Educativo.

2.1.- Métodos de enseñanza ✓

2.2.- Valores, objetivos y prioridades de actuación ✓

2.3.- Aspectos educativos del Plan de Centro (ROC art 23.3) ✓

2.3.1.- Objetivos ✓

2.3.2.- Líneas de actuación pedagógica (ROC art 23.3b) ✓

2.3.3.- Temas transversales (ROC art 23.3c) ✓

2.3.4.- Órganos de coordinación docente (ROC art 23.3d) ✓

2.3.5.- Criterios de evaluación y promoción del alumnado (ROC art 23.3e)✓

A. **La Evaluación en** ESO

B. **La Evaluación en** BACHILLERATO

C. **La Evaluación en los** CICLOS FORMATIVOS **GRADO D**

2.3.6.- Atención a la diversidad (ROC art 23.3f) ✓

A. **Equipo de Tránsito**

2.3.7.- Alumnado con materias no superadas (ROC art 23.3g) ✓

2.3.8.- Plan de formación del profesorado (ROC art 23.3k). ✓

2.3.9.- Confección de horarios (ROC art 23.3m). ✓

2.3.10.- Agrupamientos del alumnado (ROC art 23.3ñ). ✓

2.3.11.- Organización curricular (ROC art 23.3o). ✓

A. **Organización curricular 1º, 2º y 3º ESO**

B. **Organización curricular 4ºESO**

C. **Organización curricular Bachillerato**

D. **Organización Formación profesional Grados D (ROC art 23.3p).**

2.3.12.- Programaciones didácticas (ROC art 23.3q y art 29). ✓

IES Alyanub

2.4.- Plan de acción tutorial (ROC art 23.3h) ✓

2.5.- Compromisos educativos y de convivencia (ROC art 23.3i) ✓

2.6.- Plan de Convivencia (ROC art 23.3j) ✓

2.7.- Distribución del tiempo escolar (ROC art 23.3l) ✓

2.8.- Procedimiento de evaluación interna (ROC art 23.3n y art 28) ✓

2.9.- Planes estratégicos (ROC art 23.3r). ✓

2.10.- Criterios para la organización curricular y para la programación de l**a fase de Formación DUAL** ✓

2.11.- Criterios para la organización curricular y para la programación del Aula Específica de Educación Especial ✓

2.12.- Proyecto TDE ✓ **Anexo**

IES Alyanub

1. INTRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El Proyecto Educativo del IES Alyanub, constituye el documento que recoge la identidad, los principios y las señas de identidad propias del centro, estableciendo el modelo educativo que pretende desarrollar en función de las características de su alumnado, de su comunidad educativa y del contexto sociocultural y económico del Levante almeriense.

El instituto apuesta por una educación integral e inclusiva, basada en valores como el respeto, la tolerancia, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad, el esfuerzo y la convivencia positiva. Su finalidad es favorecer el desarrollo personal, académico y profesional del alumnado, proporcionándole las competencias y herramientas necesarias para continuar su formación, incorporarse al mundo laboral y participar activamente en la sociedad.

Esta apuesta educativa se concreta en una amplia oferta formativa que abarca la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior, así como en el desarrollo de enseñanzas bilingües y programas de movilidad europea. Todo ello permite dar respuesta a la diversidad de intereses, capacidades y expectativas del alumnado.

Asimismo, el IES Alyanub mantiene un firme compromiso con la innovación educativa, la mejora continua de la calidad de la enseñanza, la transformación digital, la sostenibilidad medioambiental y la igualdad de oportunidades. Este compromiso se materializa a través de diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro.

Por otra parte, el centro entiende la educación como una tarea compartida que trasciende las aulas. Por ello, promueve la participación y colaboración de las familias, las instituciones y los distintos agentes sociales y económicos de Vera y de las localidades próximas, especialmente mediante la Formación Profesional y la conexión con el tejido empresarial y productivo de la comarca.

En definitiva, el IES Alyanub pretende ser un centro educativo abierto, participativo, innovador y comprometido con su entorno, que contribuya no solo a la formación académica y profesional de su alumnado, sino también al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad en la que se integra.

1.1. Ubicación y descripción

El Instituto de Educación Secundaria “Alyanub” se encuentra ubicado en el centro urbano de la muy noble y muy leal ciudad de Vera situada en el levante de la provincia de Almería.

La tradición de este Centro como un Instituto de Bachiller Laboral durante las décadas 1950-1960, y como un Centro de Formación Profesional tras la aplicación de la ley de Educación de 1970, la implantación de la LOGSE y la nueva Formación Profesional, a partir de la década de 1990, la situación con la LOE modificada por la LOMCE, y la actual LOMLOE vigente desde 2020 aunque de aplicación progresiva para terminar su implementación en el curso 23/24, nos da idea de la evolución docente que ha sufrido el mismo.

El edificio donde se localiza comenzó a construirse en tiempos de la República con la finalidad de ubicar un Centro de Enseñanza Elemental. Se terminó a principios de los cincuenta y

entró en funcionamiento como Centro de Enseñanza Media y Profesional con la especialidad minero-industrial en el 1952-1953.

A mediados de los años 60 se procedió a una primera ampliación del Centro con la duplicación de las aulas de la segunda planta. A principio de los 90 se acometen obras de ampliación que consistieron en la construcción de 8 aulas, Salón de Actos, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias Experimentales, ampliación y acondicionamiento del Gimnasio y ampliación de servicios y despachos para los Departamentos.

En el curso 1995/96 se acometió la última reforma con la creación del Taller de Tecnología y 5 aulas; si bien, se tuvieron que derribar 4 aulas por problemas técnicos, lo cual no nos alivió la falta de espacio. Se quedó pendiente en la ejecución del proyecto doblar las cinco aulas y derribar otras cuatro que tienen una estructura similar a las antes mencionadas. En el curso 2004/2005 se montaron dos aulas prefabricadas para intentar paliar la falta de espacio que iban a ser sustituidas para el curso 2009/2010 por una nueva ampliación del centro con un taller y dos aulas, pero no fue así.

En el primer trimestre del curso 2017/2018 se reparó el gimnasio con la retirada de placas de fibrocemento.

En agosto de 2020 se construyeron dos aulas más en la entrada antigua del centro por la situación del COVID-19 y el Ciclo Superior de Educación Infantil se trasladaron a instalaciones municipales mientras duraban las obras de ampliación. En la primera quincena del mes de septiembre de 2020 se reparó la valla de la entrada principal anexa a la Plaza Las Flores. En febrero de 2021 terminaron de cambiar la cubierta del taller del ciclo de Electromecánica por una más aislante y de mejor calidad de la que tenemos.

Por fin comenzaron a finales de diciembre de 2020 las obras de ampliación del centro con la construcción de cuatro nuevas aulas, la demolición y reconstrucción de otras cuatro, así como la retirada de las aulas prefabricadas, y la instalación de un ascensor y un nuevo hueco de escaleras con un presupuesto de 800.000€. Se terminaron a finales del primer trimestre de 2022.

Siempre pensando en el medioambiente, realizamos una instalación de placas fotovoltaicas con una potencia de 16 KW que se llevó a cabo en el último trimestre de 2020 con un presupuesto de casi 23.000 euros, siendo pioneros en la comarca del levante almeriense, estando muy orgullosos de ella. Conseguimos por fin realizar el volcado de excedentes y tenemos la instalación al 100% de su producción, En 10 meses de 2022 generamos 19,1 MWh, en su vida útil hasta septiembre de 2024, más de 88 MWh y hemos ahorrado en emisiones de CO2 25.270 Kg equivalentes a 1114 árboles plantados. Supone el 39 % de la energía consumida en el centro educativo.

También durante el curso 2021/2022 instalamos toldos en el patio principal y arreglamos el acceso de la entrada principal en el verano de 2022.

Se ha de destacar que el total de superficie incluidos los exteriores son de 5.511 m^2. Si tenemos en cuenta que el número de alumnos y alumnas para este curso 25/26 ronda los 1030 y que Vera es una zona que está en crecimiento constante, afirmamos sobradamente que el Instituto se queda “pequeño”.

Actualmente se mantiene en buen estado, aunque requiere de nuevas ampliaciones o de traslado a unas instalaciones con mayores dimensiones, sobre todo para las enseñanzas de formación profesional. Cuenta con un patio con jardín al este y con una sola pista deportiva.

A finales del curso 24/25 se aprobó la ampliación del centro en cinco aulas más, tres de las cuales han finalizado su construcción en agosto de 2026.

Seguimos haciendo gestiones para que nos construyan las dos aulas que faltan por hacer.

Cabecera de comarca, Vera cuenta actualmente con una población en 2025 de 20.193 habitantes aproximadamente (datos SIMA) y constituye uno de los más importantes emplazamientos de la costa del levante almeriense, siendo a su vez uno de los núcleos comerciales de mayor envergadura en la comarca. En este municipio coexisten tres centros de educación infantil y primaria, dos centros de educación secundaria públicos y un centro privado con primaria y secundaria.

Es una de las poblaciones de mayor importancia de la comarca y recibe alumnado de otras poblaciones cercanas, como Antas, Bédar, Los Gallardos, Sorbas, Uleila del Campo, Lucainena de las Torres, Turre, Garrucha, Mojácar, …

1.2. Enseñanzas que se imparten

En el IES Alyanub se imparten numerosas etapas educativas:

- ✓ Educación Especial,
- ✓ ESO Bilingüe,
- ✓ Formación Profesional Grado Básico con el título de “Servicios administrativos”. G.D.C.F.G.B.
- ✓ Bachilleratos y Bachilleratos Bilingües
  - Humanidades y Ciencias Sociales y
  - Ciencias y Tecnología.

Formación Profesional Dual Grado D:

- Grado D de Grado Medio:
  - “Electromecánica de Vehículos Automóviles”
  - “Gestión Administrativa”
  - “Instalaciones Eléctricas y Automáticas”
  - “Obras de Interior, decoración y rehabilitación” también en Dual
- Grado D de grado superior:
  - “Administración y Finanzas” y
  - “Educación infantil”; también en Dual

Actualmente el centro cuenta con 42 unidades con más de 1040 alumnos/as. En los últimos cursos hemos aumentado el número de alumnos en más de 100.

1.3 Contexto social, cultural, económico y laboral

El Instituto de Educación Secundaria “Alyanub” de Vera está situado en el centro urbano del municipio, en la calle Mayor, 58, principal vía de la ciudad, y muy cerca de la salida hacia Almería.

IES Alyanub

Se trata de una localidad en la cual la actividad económica reside mayoritariamente en el sector servicios y la construcción y, en menor medida, en la agricultura hacia el interior de la comarca. El sector pesquero cuenta con especial relevancia en Garrucha y Villaricos.

Pese a la crisis económica de los últimos años, la población inmigrante sigue siendo significativa, de nacionalidades muy diversas, pero mayoritariamente de origen anglosajón, sudamericano (Bolivia, Ecuador, Perú, Argentina,…), de Europa del Este (Lituania, Rumanía,…) y Marruecos. También es de destacar la presencia de comunidades de etnia gitana.

El nivel económico de las familias se puede calificar como medio o medio alto para las que ya llevan asentadas varios años en la localidad, si bien para el resto de la población se puede calificar como medio o medio bajo, sobre todo después de la crisis económica de la última década, y actualmente con la situación prevista de recesión económica y después de la pandemia causada por el COVID-19, generando mayores desequilibrios económicos y sociales entre la población trabajadora, así como el aumento del paro.

1.4 El alumnado

En la actualidad y dada la existencia de varios Institutos de Educación Secundaria en la comarca, en el primer ciclo de Educación Secundaria casi la totalidad del alumnado nacional es del municipio de Vera, en 3º de Educación Secundaria recibimos además alumnado de Los Gallardos.

En Enseñanzas de Post-obligatoria, el alumnado proviene de los pueblos más cercanos a Vera, (Antas, Los Gallardos, Turre y Mojácar, - Garrucha ya dispone de ESO y Bachillerato aunque si vienen para estudiar ciclos formativos tanto de grado medio como superior) y en menor medida de poblaciones más lejanas.

De los tres Centros de Primaria que hay en Vera, En 1ºESO tenemos adscrito al IES Alyanub el 100% del alumnado del CEIP “Reyes Católicos” y en un 25% al alumnado del CEIP “Ángel de Haro”. Si bien al final del proceso de admisión también entran a nuestro centro alumnado del CEIP “Cuatro Caños” al tener las familias libertad para elegir el Centro de Secundaria al que quieren llevar a sus hijos.

En 3ºESO recibimos al alumnado de IES Juan XXIII de la localidad de los Gallardos, adscritos al 100% a nuestro Centro, al impartir solo enseñanzas hasta 2ºESO en esa localidad.

En Bachillerato recibimos al alumnado procedente de la localidad de Antas, adscritos al 100% a nuestro centro. También tenemos en un 5% la adscripción del alumnado procedente de Mojácar. Hasta el curso 2023 2024, hemos recibido al alumnado procedente también de Sorbas. Desde el curso 2024 2025 dejaron de venir al abrir una línea de Bachillerato en el IES Rio Aguas.

Hay que destacar que en los últimos años se ha incrementado la asistencia de alumnado inmigrante en la Secundaria, sobre todo, constituyendo en torno al 20% de nuestro alumnado. Se va recibiendo alumnado prácticamente a lo largo de todo el curso, sobre todo alumnado procedente de Sudamérica y Marruecos.

IES Alyanub

Se hace resaltar que el alumnado de etnia gitana, que constituye en torno al 5% del alumnado de nuestro Centro, está totalmente integrado. Este alumnado se encuentra matriculado, sobre todo en 1º y 2º de ESO. El rendimiento escolar de la mayoría es medio–bajo en Secundaria y el principal problema que presentan son las reiteradas faltas de asistencia al Centro de la gran mayoría de ellos sobre todo en la primera hora, siendo el alumnado donde más absentismo se da y también las conductas contrarias a las normas motivadas principalmente por su desfase y desapego en todo lo relacionado con el sistema educativo.

1.5 Recursos personales, materiales, económico

Recursos personales

La plantilla del centro está formada por 95 profesores/as, contando con la profesora de ATAL, los profesores de religión y la profesora del programa de atención Socioeducativa Z.T.S del ámbito científico-tecnológico. Este curso contamos también con una PTIS (personal técnico de integración social) que viene a atender al alumnado de aula específica 15 horas a la semana y con una PT de conducta para el alumnado con esta necesidad.

El porcentaje definitivo de profesorado ronda el 60 por ciento del total de la plantilla (54 profesores/as), lo que facilita el mantenimiento de los numerosos proyectos que desarrolla y aumenta los logros pedagógicos del Centro. Además, son muchos los profesores y profesoras que repiten año tras año en este centro con las facilidades que proporciona el concursillo, lo que aumenta la estabilidad y la forma de trabajar en el IES Alyanub.

Respecto al personal no Docente en el IES Alyanub contamos con dos administrativas, una a jornada completa y otra compartida con el otro centro de Secundaria, tres Ordenanzas y cinco limpiadoras.

La jefatura de todo el personal adscrito al centro será ejercida por la Directora del centro. Por delegación de la directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicio y de atención educativa complementaria será ejercida por la Secretaría del centro.

La Comunidad educativa queda representada en los órganos colegiados, los órganos de Coordinación Docente y el equipo directivo. Sus funciones están reguladas en el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

Durante este curso 2026/2027, contamos con el siguiente:

Profesorado funcionario definitivo	54 (35 mujeres y 19 hombres
Profesorado interino o en prácticas	34 (19 mujeres y 15 hombres)
Profesorado de Religión	2(hombres)
Profesorado de ATAL	1 (mujer)
Orientadora	1(mujer)
Profesoras PTE	3 (mujeres)
Personal Técnico de Integración Social (PTIS)	1(mujer), 15 horas semanales
PTE de Conducta	1 (mujer), 3 días a la semana
Tres Conserjes	3 (1mujer y 2 hombres)
Auxiliares Administrativas	2 (mujeres)

IES Alyanub

Personal de limpieza	4 (mujeres)

Haciendo un total de ciento seis personas, 68 mujeres y 38 hombres.

La gestión de personal viene regulada por:

CIRCULAR DE 11 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES DE JORNADA DEL PERSONAL DOCENTE DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Y las diferentes instrucciones que modifican determinados apartados de esta

Recursos materiales.

Los recursos materiales con los que cuenta el IES Alyanub son los siguientes:

- Treinta y seis Aulas Ordinarias.
- Seis pequeñas aulas para grupos reducidos.
- Un laboratorio de Ciencias Experimentales.
- Un Aula de Tecnología con un carro de portátiles de 30 equipos.
- Un Aula de Música.
- Un Aula de Robótica.
- 3 carros de portátiles, con necesidades de renovación y uso, previa reserva, para todos los grupos.
- Un Gimnasio con vestidos y una pista polideportiva.
- Una Sala de Usos Múltiples.
- Una Biblioteca, que actualmente y desde hace varios años se usa como aula.
- Dos Talleres de Electricidad, con espacio físico insuficiente.
- Un Taller de Automoción, con espacio físico insuficiente.
- Cinco Aulas de Informática para los Ciclos Formativos de la familia de Administrativo.
- Un Aula de Informática para el Ciclo Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Una Sala de Profesorado.
- Seis Departamentos compartidos.
- Una Secretaría y archivo, y tres despachos de Dirección.
- Un departamento de Orientación.
- En la Casa de la Cultura Bayra y para el Ciclo de Educación Infantil, dos aulas teóricas y un departamento.
- Fibra Macro LAN e Intranet para todo el Centro incluidos los Departamentos, por tanto, con acceso a Séneca desde todas las dependencias del Centro.
- Cuarenta y siete pizarras digitales instaladas.

A pesar de estas instalaciones, el Centro presenta deficiencias en espacio difíciles de solucionar.

IES Alyanub

Consideramos importante que, siempre que se consiga un lugar para ello, haya una sala para la Asociación de alumnos y alumnas, y una para la Asociación de Padres y Madres, pues quizás, al contar con un lugar específico de reunión y trabajo, éstas podrían funcionar de manera más efectiva.

Recursos económicos

Es muy importante una adecuada gestión de los recursos económicos con los que cuenta el centro, así como seguir, al pie de la letra todas las normas e instrucciones dictadas.

El Consejo Escolar forma parte de esta gestión, tanto en la aprobación de los presupuestos, como en sus modificaciones y en la aprobación de las cuentas.

Para el curso 2026/2027, se han ordenado a favor de nuestro Centro diversas partidas económicas. Entre otras:

- Gastos de Funcionamiento Ordinario, Gastos para Ciclos Formativos, Gastos de seguimiento de la FP Dual, Proyecto Escuela Espacio de Paz, Gastos de desplazamiento de alumnado de FP Dual, Gastos del Proyecto de Calidad, Programa de Gratuidad de libros de Textos, Gastos para PAS, etc.

En lo que respecta a la normativa de aplicación de la gestión económica:

- ORDEN de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006)
- ORDEN de 11-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación. (BOJA 25-5-2006)
- ORDEN de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz (BOJA 12-02-2015).
- DECRETO 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (BOJA 20-01-2017).
- DECRETO 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico (BOJA 22-03-2016).
- El Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 16-11-2011).
- El Decreto 285/2010, de 10 de mayo, regulador del sistema de información Séneca.

1.6 Medidas organizativas del centro

1. Ante la posibilidad, aunque remota, de una suspensión de la actividad docente presencial durante el curso, es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria.

2. Con esta finalidad, los centros docentes adaptarán su Plan de Centro a las nuevas circunstancias, establecerán las estrategias organizativas necesarias y elaborarán sus programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad.

La adaptación contemplará al menos las siguientes medidas:

a) La determinación de recursos materiales y técnicos que serán vinculantes para todo el Claustro de Profesorado y el protocolo unificado de actuación telemática, para el caso de que la docencia, en algún momento del curso, no se desarrollara de manera presencial. La plataforma educativa para utilizar por el profesorado será G Suite Education y Moodle centros. El cuaderno de Séneca será vinculante y se utilizará para compartir las observaciones y calificaciones con las familias.

b) Los medios para la atención adecuada del alumnado, en previsión de aquel que requiera medidas específicas para garantizar la equidad educativa, la relación con el centro docente y el seguimiento del proceso educativo, así como del alumnado que sufre de brecha digital o se halla en situación de especial vulnerabilidad. En las sesiones de los equipos docentes se concretará el alumnado con posible brecha digital, y en caso de confinamiento, la posibilidad de facilitarles dispositivos digitales.

c) Los criterios organizativos y pedagógicos para realizar, en su caso, el posible reajuste de las cargas horarias con el objetivo de adaptarlas a la situación de no presencialidad, de manera que se coordine la intervención docente en el marco de modelos de educación a distancia y bajo la perspectiva de un currículo globalizado. De esta forma, en el ámbito de su autonomía pedagógica y organizativa, el centro ha de disponer de dos marcos de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia. Jefatura de Estudios confeccionará, en caso necesario, además del horario presencial, un horario con ajuste de cargas horarias para la atención telemática en caso de confinamiento parcial de un aula o total del centro educativo.

3. Como ayuda para la realización de esta adaptación de su Plan de Centro, el equipo directivo liderará la cumplimentación en Séneca del Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autodiagnosticado su nivel inicial.

El Plan de Actuación Digital tendrá como referente la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, información y comunicación, y procesos de enseñanza-aprendizaje).

IES Alyanub

4. El Plan de formación del profesorado del centro que se defina al inicio de curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado. En las primeras semanas de curso, se incidirá en las competencias y habilidades digitales necesarias para el seguimiento de las clases no presenciales por parte del alumnado.

2.- Proyecto Educativo

2.1.- Métodos de enseñanza. ✓

Optamos por una metodología didáctica, abierta y flexible, basada principalmente en los principios fundamentales que rigen el aprendizaje significativo:

1. Participación y respeto:
   - Rechazo de cualquier forma de discriminación basada en la intolerancia, raza, creencia, sexo, clase social, etc.
   - Actitud crítica ante cualquier vulneración de los derechos o deberes de los ciudadanos.
   - Educar en el cuidado del propio cuerpo, en la valoración adecuada de la Educación Física y la práctica del deporte.
   - Educar en la autonomía personal. Desarrollar hábitos de búsqueda, clasificación y selección de datos con el fin de organizarlos y exponerlos.
   - Valoración del diálogo como forma idónea para la resolución de problemas.
2. Hacer bien y cada vez mejora las cosas:
   - Mejorar nuestra práctica y la calidad de la formación que ofrecemos.
3. Trabajo en Equipo:
   - Aprender a trabajar en equipo, aceptando la colaboración con los demás y buscando la adquisición de hábitos de cooperación y solidaridad.
4. Coordinación:
   - Adopción de los mismos criterios de funcionamiento entre los miembros de un mismo departamento, así como entre los departamentos de todo el centro.
5. Formación permanente:
   - Participar en cursos de formación, grupos de trabajo, jornadas, etc, usando las nuevas tecnologías.
   - Familiarizarse con las nuevas tecnologías entendidas como un instrumento para aprender a trabajar solo o en grupo.
6. Educación Medioambiental:

IES Alyanub

- Adquirir el compromiso de respetar y hacer respetar los principios básicos de nuestro proyecto de gestión ambiental.

7. Educación Bilingüe:
   - Preparar a nuestro alumnado para una realidad plurilingüe.
8. Comunicación fluida con el alumnado, las familias y otros grupos de interés:
   - Facilitar y establecer vías de comunicación efectivas con estos colectivos.
9. Priorizar el desarrollo de las competencias específicas:
   - Promover la lectura como primera actividad intelectual necesaria para una formación integral.
   - Enseñar y promover una correcta expresión oral y escrita desde todas las áreas del conocimiento.
   - Promover el esfuerzo, la constancia y el trabajo diario como medios para facilitar los aprendizajes.
   - Desarrollo del razonamiento lógico y del espíritu crítico.
   - Proporcionar nuevos instrumentos que faciliten el aprendizaje activo del alumnado y el desarrollo de procesos cognitivos más creativos y enriquecedores.
   - Promover una metodología activa que permita la participación directa del alumnado buscando un aprendizaje centrado en la comprensión, el razonamiento y la asimilación crítica de los contenidos. Estimular el interés y el gusto por la investigación en las ciencias humanas y en las experimentales.
   - Desarrollar el espíritu crítico, investigador y creativo entendiendo la educación como una tarea que facilita el cambio y la mejora de la sociedad.

2.2.- Valores, objetivos y prioridades de actuación. ✓

Generales

- Promover actitudes positivas para el estudio y el conocimiento como:
  - El buen uso de las TIC's dentro y fuera del aula.
  - El desarrollo de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo individual y en grupo.
- Fomentar la lectura y la correcta expresión lingüística (oral y escrita), no sólo en castellano, sino también en las lenguas que se imparten en nuestro centro:
  - Francés e Inglés.
- Promover la integración y el éxito escolar del alumnado:
  - Creando un clima favorable de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Desarrollando valores como la tolerancia, la solidaridad, respeto hacia las distintas manifestaciones culturales, ...

IES Alyanub

- Desarrollar en el Centro actitudes y acciones responsables y comprometidas con la conservación y defensa del medio ambiente, gestionando adecuadamente los recursos de los que disponemos.

  - Concienciar al alumnado de la importancia del orden y la limpieza en el Centro, respetando el cumplimiento de las normas establecidas.

Específicos

- Logro de un grado de convivencia óptimo que facilite la actividad docente y, además, que garantice el desarrollo eficaz del proceso educativo.
- Desarrollo y fomento entre el alumnado, a través de todos los medios al alcance del instituto, particularmente la práctica docente, la acción tutorial y la acción directiva, las actitudes y los valores del esfuerzo, el trabajo y el estudio, por un lado, la disciplina y el respeto a las normas de convivencia, por otro.
- Respeto del medio ambiente, además de asumir un comportamiento que permita un desarrollo sostenible de la vida en el entorno del Centro.
- Valoración de las diferencias a la vez que el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los diferentes colectivos, en particular entre hombres y mujeres. Igualmente, la práctica del diálogo y de la negociación para llegar a acuerdos como forma de resolver los conflictos, tanto en el ámbito personal como en el social.
- Desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad para expresarse mediante códigos artísticos tanto de modo individual como en trabajos colectivos.
- Potenciar y ampliar entre nuestro alumnado el conocimiento y el uso de las lenguas extranjeras que forman parte del currículo con el fomento de intercambios escolares y el establecimiento de relaciones con centros extranjeros, y con actividades extraescolares apropiadas a este fin.
- Fomento del uso y la integración de las TIC en todos los ámbitos de organización y funcionamiento del centro (en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la realización de las tareas escolares, en la difusión de la información, en los procesos administrativos y en la comunicación con las familias).

Dentro del Plan de Mejora para la dedicación del tiempo de docencia a actividades de aprendizaje efectivas y motivadoras, se propone desde el proyecto TDE poner en práctica la Informática Aplicada, es decir, aprovechar las herramientas digitales en beneficio de nuestro centro: promover que el trabajo del alumnado sea útil y beneficioso para el centro.

- Atención preferente a las competencias claves que ha de desarrollar el alumnado de ESO.
- Apoyo y orientación al alumnado en aspectos personales, académicos y profesionales. Se trata en definitiva de ayudarles en la toma de decisiones sobre su proceso de aprendizaje y su actividad futura.

IES Alyanub

- Impulso de un sistema de evaluación constante del proceso educativo por todos sus integrantes, y apoyar las iniciativas encaminadas a introducir innovaciones y modificaciones en el mismo.
- La disciplina entendida como aceptación de las normas de convivencia vigentes, es sin duda un instrumento para conseguir el nivel de convivencia necesario que posibilite el fin educativo.
- Fomento de la participación de los alumnos y alumnas a través de las juntas de delegados y de la asociación de alumnos/as, así como de los profesores a través del Claustro y el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, y del resto del personal del Centro a través del Consejo Escolar en las decisiones pedagógicas y organizativas de importancia.
- Se fomentará especialmente la investigación didáctica del profesorado y el diseño y puesta en práctica de proyectos de innovación educativa, que busquen soluciones nuevas y creativas a los problemas educativos y didácticos existentes.
- Establecimiento de canales de comunicación eficaces y fluidos con las familias, facilitando su acceso al Centro a través de reuniones iniciales, horario de visitas y contacto telemático- de forma que padres y madres puedan participar y estar al tanto del proceso de aprendizaje de sus hijos/as. Utilización racional de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.

2.3.- Aspectos educativos del Plan de Centro. ✓

2.3.1.- Objetivos ✓

Para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el Sistema Educativo. (ROC art 2ª.3a).

1. Mantener como hasta ahora y potenciar el trabajo de los órganos colegiados, especialmente el ETCP, con la finalidad de garantizar la coordinación vertical y horizontal.
2. Elaborar criterios comunes de centro que garanticen la coherencia en las distintas actividades del centro (programaciones, metodología, evaluación, atención a la diversidad, horarios, etc.)
3. Establecer criterios de evaluación de centro en los que se consideren los aspectos a evaluar y se establezcan instrumentos y rangos de ponderación para cada aspecto, teniendo en cuenta que la evaluación se llevará a cabo preferentemente a través de la observación directa.
4. Planificar todas las actividades incluyendo: acciones concretas, responsables, temporalización, seguimiento e indicadores de evaluación.
5. Mejorar la atención a la diversidad, incluyendo actuaciones para el alumnado con bajo nivel de desarrollo de las competencias claves.
6. Establecer una estructura común en las programaciones didácticas.

IES Alyanub

7. Potenciar la participación de las familias, planificando sistemáticamente las entrevistas de los tutores con las familias, aumentando los cauces de participación y organizando charlas y conferencias de apoyo y ayuda al estudio.
8. Potenciar los procedimientos de autoevaluación para los distintos sectores (ETCP, Claustros, Departamentos, Tutorías, etc.)
9. Impulsar el Plan de lectura como medio de enriquecimiento expresivo y comprensivo.
10. Avanzar en el desarrollo de las competencias claves mediante la coordinación de los diferentes departamentos.
11. Desarrollar y aplicar el Plan de Acción Tutorial, en particular, el tema de Técnicas de estudio.
12. Motivar al alumnado en el conocimiento y el uso de las lenguas extranjeras que forman parte del currículo, incentivando su participación en becas, intercambios y concursos internacionales.

2.3.2.- Líneas de actuación pedagógica. ✓

Hace referencia LOE preámbulo (pág. 17.159) y LEA art 4.1.

Las líneas generales de actuación pedagógica que definen el trabajo didáctico en el IES Alyanub son las siguientes:

1. EDUCACIÓN EN VALORES. Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía. Programa de Mediadores, de Cibermanagers, Ecodelegados. Plan de Convivencia.
2. MEJORA CONTINUA. Proyecto de Gestión de la Calidad.
3. BUEN USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0) y STEM.
4. EDUCACIÓN BILINGÜE. Proyecto Bilingüe en inglés, Erasmus+, Programa de Competencias Comunicativas en lengua extranjera.
5. COEDUCACIÓN. Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía. Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género.
6. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE. Proyecto de Gestión Ambiental, proyecto Aldea, Huerto Escolar, Proyecto Aulas Verdes Abiertas.
7. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS. Programa de Mediadores. Plan de Convivencia.
8. REFUERZO POSITIVO DEL ALUMNADO. Mediación, partes positivos y Técnicas de PNL.

IES Alyanub

9. TRABAJO EN EQUIPO, COLABORACIÓN, COORDINACIÓN ENTRE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Todos los proyectos.
10. CAPACITACIÓN PARA EL MUNDO LABORAL. Ciclos de Grado D, Formación Dual, Programa Emprendimiento Educativo y POAT.
11. CORRECTA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA. Objetivos de Centro. Plan de Centro. Plan Lectura.
12. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Lengua y Matemáticas. Refuerzos y desdobles dentro del aula (Programa de Atención Socioeducativa ZTS). Educación Emocional, aulaDejaque, Robótica, PROA y el Programa de Razonamiento Matemático.
13. CLIMA LABORAL EN EL CENTRO. Plan de Convivencia, Igualdad en la Educación, Escuela Espacio de Paz y Proyecto de Gestión de la Calidad.

2.3.3.- Temas transversales. ✓

- Las programaciones de departamentos recogen, a partir de las pruebas iniciales y de las sesiones de evaluación inicial, los temas transversales a través de las situaciones de aprendizaje en las que se concretan saberes y competencias específicas relacionadas con los objetivos generales de centro.
- Posteriormente se coordinarán las actuaciones didácticas en las reuniones de equipo docente y también se hará un seguimiento de las concreciones de los elementos curriculares en cada nivel educativo por departamentos y en el ETCP.
- Elaboración de currículo integrado desde 1º de ESO hasta 4º de ESO y en Bachillerato, y entre las áreas lingüísticas y no lingüísticas integradas en el Plan de Fomento de Plurilingüismo.
- De manera común, se incorporan a todas las programaciones de áreas y departamentos los objetivos de centro comunes y de actividades encaminadas a la consecución de los mismos. Estos objetivos están relacionados con temas fundamentales de la educación y responden a las necesidades actuales de la comunidad educativa y la sociedad. Se detallan en el cuadro siguiente.

IES Alyanub

OBJETIVOS GENERALES	***ACCIONES, ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS***
*1. **Convivir** dentro de la comunidad educativa mostrando empatía y respeto hacia los demás, y desarrollar prácticas comunicativas que posibiliten dicha convivencia.*	- Plan de Convivencia - Proyecto Escuela Espacio de Paz - Plan de Igualdad de Género en Educación - Proyecto de Mediación y de Cibermanagers
*2. **Analizar y comprender** los grandes problemas **medioambientales** y **sociales** a los que se enfrenta el mundo en el s. XXI integrando saberes de las distintas materias y enfocando estos problemas globales desde el punto de vista del entorno del centro.*	Se concienciará al alumnado en el aula sobre el consumo moderado de papel y se supervisará la correcta utilización de las papeleras para su recogida y posterior reciclado. - Programa Ecodelegados. - Concurso Aulas limpias. - Limpieza de Patios. - Programa Aldea
*3. **Comprender** de forma crítica **textos** en cualquier soporte y en las **distintas lenguas** que se utilizan en el centro, sobre todo, los textos de los medios de comunicación para convertir la información en conocimiento y evitar la manipulación informativa.*	A diario en las actividades de aula. Potenciar desde todas las ANL la expresión oral haciendo lectura y/o debate en clase del contenido de la revista digital de años anteriores o de otros artículos de interés, una vez al mes. - Plan de lectura diaria. - Bibliotecas Escolares. - Proyecto Bilingüe. - Erasmus+ - Programa de Competencias Comunicativas en lengua extranjera
*4. **Aprender a pensar utilizando los métodos propios de las ciencias** y, en definitiva, ser capaz de regular los aprendizajes tanto en la realización de tareas concretas, como en la planificación a medio y largo plazo de dichos aprendizajes.*	- Proyecto Huertos Escolares Aldea. - Programa de Razonamiento Matemático. - Código Escuelas 4.0 - STEM
*5**. Desarrollar un repertorio comunicativo en las distintas lenguas** que se emplean en el centro que permita comprender y producir los textos propios que se emplean en las distintas materias.*	- Proyecto Bilingüe. - Erasmus + - Plan de lectura diaria. - Bibliotecas Escolares. - Programa de Competencias Comunicativas en lengua extranjera
*6. Utilizar de forma crítica **las nuevas tecnologías** como una herramienta para buscar, organizar y comunicar información, y para resolver problemas de la vida cotidiana o relacionados con la gestión del centro.*	Se fomentará el buen uso de las herramientas de comunicación social, procurando que nuestros alumnos estén bien advertidos de los riesgos que conlleva un deficiente uso de las recomendaciones de seguridad en internet. - Proyecto TDE. - Proyecto STEM - Proyecto Cibermanagers. - Código Escuelas 4.0

Estos objetivos parten de algunos de los planes y proyectos del centro, como Proyecto TDE y el Sistema de Gestión Medioambiental. Además, existen otros que coordinan actividades para la educación en valores, como son:

IES Alyanub

- **Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía**.

Nos proponemos los siguientes objetivos orientados a mejorar la convivencia:

1. Educar a nuestro alumnado en los valores de igualdad y solidaridad.
2. Crear un grupo de trabajo destinado a comprender los riesgos de las redes sociales e Internet y difundir el buen uso de las mismas entre la comunidad educativa.
3. Concienciar a toda la comunidad educativa, especialmente al alumnado, de la importancia de mostrar nuestro rechazo ante la violencia de género.
4. Mostrar solidaridad con todas aquellas mujeres que sufren violencia de género.
5. Llevar a cabo una labor interdisciplinar en los diferentes departamentos.
6. Fomentar el trabajo cooperativo en las actividades relacionadas con las mujeres, su papel en la Historia, en la sociedad, en el ámbito familiar, etc.
7. Facilitar a los tutores propuestas y recursos para el desarrollo de actividades.
8. Dar a conocer las aportaciones de las Mujeres andaluzas al desarrollo de las ciencias.
9. Proporcionar información sobre Igualdad a los distintos departamentos y potenciar que se desarrollen actividades relacionadas con esta temática desde todas las materias.
10. Trabajar de forma coordinada con los otros proyectos que se desarrollan en el centro con perspectiva de género, teniendo en cuenta la realidad del aula y atendiendo a la distribución de roles y espacios.
11. Actuar en coordinación con el Equipo directivo del centro e informar de todas las acciones que se lleven a cabo en relación con este Plan.
12. Realizar actividades extraescolares que potencien las relaciones de igualdad entre el alumnado.
13. Dentro de los objetivos marcados por el Pacto de Estado contra la violencia de género, incluiremos aquí los siguientes:
    a. *Promover programas de educación emocional,
    b. *Impulsar actuaciones formativas en materia de prevención de violencia de género,
    c. *Desarrollar en el alumnado la capacidad para identificar conductas machistas*
    d. *Implicar a toda la comunidad educativa del centro

**Al final de este Plan de Centro se recoge en su totalidad.

- **Promoción de hábitos de vida saludable: Educación emocional, Alimentación saludable, Actividad Física y deporte, Sueño saludable y autocuidado y Educación afectivo sexual.**

La finalidad del programa consiste en acercar a nuestro alumnado formación, a nivel individual y colectivo, con el objetivo de mejorar la respuesta a los riesgos y hacer compatible diversión y salud.

IES Alyanub

Esta asesoría es prestada por los profesionales de los Sectores de Salud y Educación con la participación de los propios jóvenes del centro.

Los objetivos del programa han sido:

- ✓ Promover una conducta equilibrada entre géneros.
- ✓ Contribuir al descenso de los accidentes de tráfico.
- ✓ Favorecer una política de anticoncepción efectiva, desde la perspectiva de la salud Pública, en el área afectiva – sexual.
- ✓ Alertar sobre las consecuencias de las conductas mediadas por el alcohol.
- ✓ Detectar y encauzar los trastornos alimentarios.
- ✓ Favorecer la convivencia y propiciar un espacio de negociación de conflictos, como la violencia entre iguales.

- **Proyecto de Convivencia +. Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".**

El centro asume los compromisos a que se refiere el artículo 14 de la Orden.

Ámbitos de actuación desde los que se proponen trabajar en nuestro Plan de Convivencia:

B) Desarrollo de la participación.

C) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

Objetivos para mejorar dentro de ese ámbito:

- Ámbito 1: Mantener la participación del alumnado en los programas de Mediación, Cibermanagers y recreos activos.
- Implicar al resto de proyectos mejorando la convivencia.
- Ámbito 2: Seguir fomentando la práctica educativa de Mindfulness.
- Ofrecer al alumnado espacio para el autoconocimiento.

- **Proyecto Bilingüe (Inglés)**

Objetivos de las materias integradas en el Currículo

1. Comprender discursos orales y escritos interpretándolos con una actitud crítica, reconociendo sus diferentes finalidades y las formas de comunicación en que se producen, y aplicar la comprensión de los mismos a nuevas situaciones de aprendizaje.

2. Construir y expresar discursos orales y escritos de acuerdo con distintas finalidades y situaciones comunicativas, potenciando el uso creativo de la lengua y el desarrollo gradual de un estilo propio.

3. Reconocer las unidades lingüísticas más importantes en el nivel léxico.

IES Alyanub

4. Conocer el porqué de la diversidad de lenguas y el carácter de las lenguas vivas y su evolución.

5. Diseñar estrategias que le sirvan al alumnado para el futuro aprendizaje de otras lenguas, fomentando de este modo el autoaprendizaje y la autoevaluación.

6. Proporcionar al alumnado las herramientas necesarias para facilitar su comunicación no sólo en su lengua materna L1 sino también en la lengua inglesa L2 y francesa L3, priorizando el aspecto comunicativo frente a otras destrezas lingüísticas.

7. Concienciar al alumnado de la importancia de valorar la evolución de su aprendizaje, compararlo con el mismo en otras lenguas y establecer un estrecho vínculo con otras sociedades y culturas a través del aprendizaje de una lengua.

8. Fomentar el trabajo en grupo y el trabajo individual para fomentar la autonomía del alumnado.

9. Entender su aprendizaje no como aprendizaje de materias aisladas, sino como un conjunto de contenidos que forman un todo.

- **Proyectos de Sistema de Gestión De Calidad y de Gestión Ambiental.**

El Instituto Alyanub, centro educativo público de ESO, Bachillerato y Formación Profesional ha definido la calidad en la gestión y la gestión ambiental como parte fundamental de su política y de su estrategia y ha adoptado los sistemas de calidad y gestión ambiental como modelos de referencia basados en las normas UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015.

Nuestro Centro ha adoptado la **Calidad** como una filosofía de actuación que se identifica con las siguientes directrices:

- ✓ El trabajo bien hecho y la mejora continua de nuestras actividades, de los servicios que prestamos y de los procesos de trabajo.
- ✓ La aportación de valor a los alumnos, al personal del centro y a los grupos de interés, escuchando su voz y procurando satisfacer sus expectativas.
- ✓ La adopción de metodologías de trabajo basadas en la cultura de la evidencia, la gestión a partir de datos y la disciplina del trabajo en equipo.
- ✓ La gestión de los procesos orientada a la mejora continua mediante la planificación, el desarrollo y la revisión y de los mismos.
- ✓ La mejora de los resultados definiendo los indicadores y objetivos y evaluando el nivel de logro de los mismos.

En concreto, el Proyecto de **Gestión Ambiental** con el fin de disminuir el impacto ambiental de todas sus actividades docentes y administrativas, se compromete con la protección del Medio Ambiente, para lo cual establece, aplica y mantiene actualizada su Política Ambiental, como parte integrante del desarrollo de su gestión general. Se seguirán las siguientes directrices:

- ✓ Mejorar el comportamiento ambiental del centro, reduciendo racionalmente el uso y la utilización de recursos.

IES Alyanub

- ✓ Establecer un marco de referencia donde definir los objetivos y metas ambientales y proceder a su revisión.
- ✓ Prevenir la contaminación y adquirir un compromiso de mejora continua, para lo que estudiará sus procesos, con objeto de que en todas sus actividades se reduzca el impacto sobre el Medio Ambiente.
- ✓ Compromiso de cumplir con todos los requisitos legales y reglamentaciones que afecten al centro, así como otros que de manera voluntaria se suscriban.
- ✓ Promover la concienciación y sensibilización de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para lograr el mayor grado de eficiencia en la utilización de los recursos materiales (papel) y energéticos (electricidad) empleados.

2.3.4.- Órganos de coordinación docente. ✓

A. Criterios para determinar los Órganos de Coordinación Docente.

En el IES Alyanub, como instituto de educación secundaria, fomentamos la mejora de los procesos de coordinación docente para hacerlos más eficaces. Existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos docentes.

b) Área de Competencia de Formación Profesional.

c) Departamento de orientación.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

f) Responsable de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

g) Tutorías.

h) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica son todos aquellos cuyas competencias se refieren a la impartición de materias, módulos y ámbitos en los distintos niveles, etapas y enseñanzas que forman parte de la oferta educativa del Instituto. Se definen estos Departamentos de Coordinación Didáctica:

1. Departamento de Biología-Geología
2. Departamento de Artística (EPVA y Música)
3. Departamento de Educación Física
4. Departamento de Filosofía y Cultura Clásica.
5. Departamento de Física y Química
6. Departamento de FOL
7. Departamento de Idiomas (Inglés y Francés)
8. Departamento de Geografía e Historia
9. Departamento de Lengua Castellana y Literatura
10. Departamento de Matemáticas

IES Alyanub

11. Departamento de Tecnología e Informática.
12. Departamento de Internacionalización.
13. Departamento de Convivencia.
14. Departamento de Medioambiente.
15. Departamento de Actividades Extraescolares

Son también Departamentos de Coordinación Didáctica los Departamentos de las Familias Profesionales de:

1. Administración,
2. Electricidad,
3. Electromecánica de Vehículos Automóviles,
4. Servicios a la Comunidad, Educación Infantil y
5. Construcción.

Estos departamentos de coordinación didáctica responden a los siguientes **criterios**:

- Que estén representados todas las materias y todos los módulos y ámbitos que forman el currículum del alumnado.
- Que ningún profesor o profesora esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo.
- Que para su existencia predominen por orden de relevancia los siguientes criterios:

    1. Número total de horas a impartir por todo el profesorado de una misma materia, módulo o especialidad.
    2. Número de miembros que imparten una misma materia, módulo o especialidad.
    3. Impartición de docencia en varios niveles o etapas por parte de los miembros de un departamento.
    4. Número de alumnado a los que les imparten docencia los miembros de un mismo departamento.

-**Departamento de Orientación** formado por el profesorado de orientación educativa, profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad (incluido PreDiver, DIVER y CFGB) y maestros de pedagogía terapéutica)

-**Departamento de Actividades complementarias y extraescolares** que vemos necesario incluir en el organigrama del centro por la cantidad de Actividades que se realizan anualmente. Se le asignan, al menos, 2 horas de dedicación.

-**Departamento de Internacionalización** formado por la persona que ejerza su jefatura, el jefe/a de departamento de idiomas, el/la coordinador/a del Proyecto Bilingüe y el profesorado participante en los diferentes intercambios del proyecto Erasmus +. Se le asignan, al menos, 2 horas de dedicación.

IES Alyanub

- **Departamento de Convivencia** formado por la persona que ejerza su jefatura, Orientación, la Coordinador/a de Convivencia, un miembro de Jefatura de Estudios, Coordinador/a de Igualdad, Coordinador/a del Proyecto de Mediación y el Coordinador/a del Proyecto de Cibermanagers. Se le asignan, al menos, 2 horas de dedicación.
- **Departamento de Medioambiente** formado por la persona que ejerza su jefatura, el Jefe/a del departamento de Biología y Geología, el Jefe/a del departamento de Física y Química, Jefe/a del ciclo de Electromecánica de Vehículos y el Coordinador/a del Proyecto de Aulas Verdes Abiertas. Se le asignan, al menos, 2 horas de dedicación.
- **El Área de Coordinación Didáctica** que se define en este Proyecto Educativo, con su respectiva Coordinación de Área es la siguiente tras la eliminación del resto de áreas con la publicación del decreto y la orden del 31 de agosto de 2026:

  - **Área de Formación Profesional**, que comprende los Departamentos Didácticos de Administración, Electricidad, Electromecánica de Vehículos, Educación Infantil y Construcción.

B. Criterios para determinar el horario de dedicación para las funciones de las personas responsables de los Órganos de Coordinación Docente:

El centro, por impartir bachillerato y formación profesional inicial, dispone de 51 horas de dedicación para las Jefaturas de Departamento de Coordinación Didáctica (excepto los Departamentos de las familias profesionales, que tienen establecidas sus propias horas), así como para el Departamento de Actividades Extraescolares, para el Departamento de Orientación, para la persona responsable de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, para el Departamento de Convivencia, para el Departamento de Medioambiente, para el Departamento de Internacionalización, para la Coordinación de Área de Formación y el horario de atención para las funciones de tutoría en la etapa de Bachillerato.

Las horas de dedicación de los Departamentos de Coordinación Didáctica se establecerán en función del número de profesores que forman parte de cada uno de ellos. El Departamento de Administración tiene 6 horas de dedicación, y el resto de los departamentos de las familias profesionales 3 horas. El Departamento de Orientación tiene su propia dotación horaria de 3 horas.

Como criterio general a la hora de asignar horas de dedicación a los Jefes/as de Departamento de Coordinación Didáctica se establece:

Que el horario lectivo de dedicación de las personas responsables de los departamentos de coordinación didáctica tenga en cuenta el número de profesores que forman cada uno de ellos.

De esta forma las horas de dedicación lectiva a la Jefatura de Departamento, a la persona responsable de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a la Coordinación del Área de Formación Profesional serán:

- 2 horas para los departamentos de hasta 4 miembros.
- 3 horas para los departamentos de 5 o 6 miembros.
- 4 horas para los departamentos de 7 o más miembros.

- 2 horas para la coordinación del área de competencia de Formación Profesional y el resto de Departamentos que no son de Coordinación Didáctica.
- Además, se acumularían las horas de dedicación como coordinador/a de área, en caso de que un miembro coincidiese con ambos cargos.
- La persona designada por la Dirección para asumir las funciones de **formación del profesorado, evaluación e innovación educativa** dispondrá de una reducción de 2 horas de su horario lectivo semanal para el desarrollo de las tareas propias de esta responsabilidad, siempre que la disponibilidad horaria del centro y la normativa vigente lo permitan.
  Esta dedicación se destinará a la coordinación del Plan de Formación del Profesorado, el seguimiento de los procesos de autoevaluación y mejora, el impulso de iniciativas de innovación educativa y la coordinación de estas actuaciones con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

En aplicación del decreto y orden del 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía se ha establecido en este Proyecto educativo lo siguiente:

- Para la etapa de Bachillerato se asignará en su horario lectivo 1 hora de atención para las funciones de tutoría.

Otras horas de carácter lectivo que no tienen por qué extraerse del cupo de horas para coordinación docente son las que se asocian a planes y proyectos educativos, que vienen establecidas en la normativa sobre confección de horarios y que se obtienen de forma directa.

El siguiente profesorado tiene reducción de una o varias guardias a la semana:

- Tutores de ESO (1 guardia).
- Profesora encargada de biblioteca Escolar (3 guardias).
- Profesorado encargado del Plan de Riesgos Laborales y autoprotección (3 guardias).
- Profesorado mayor de 55 años (1 guardia).
- Profesorado encargado del Plan de Igualdad (no tiene ninguna guardia).
- Profesorado de las coordinaciones Bilingüe, TDE y Calidad (3 guardias).

Dada la importante repercusión en toda la organización del centro de estos proyectos, la dirección establecerá las horas anualmente, según la disponibilidad de horas en el cupo general.

Además de los órganos de coordinación docente, los siguientes cargos conllevan reducciones horarias por normativa:

- Coordinador/a bilingüe.
- Coordinador/a del programa de Transformación Digital Educativa TDE.
- Coordinador/a de la Escuela 4.0.
- Coordinador/a del Proyecto de Calidad.
- Coordinadores/as Duales de las familias profesionales.

IES Alyanub

2.3.5.- Criterios de evaluación y promoción del alumnado. ✓

---Aspectos Generales---

1. La evaluación, la promoción y la titulación de Educación Secundaria Obligatoria estará a lo dispuesto por:
   - REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
   - DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
   - ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII. Anexo IX. Anexo X.
2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
4. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
5. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
6. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
7. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

8. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
9. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
10. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
11. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
12. Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.
13. Los criterios de calificación por departamentos se harán públicos en el mes de noviembre, en la página web del centro www.iesalyanub.es junto con las programaciones didácticas. No obstante, cada profesor/a explicará y comunicará a principio de curso dichos criterios a su grupo de alumnos y alumnas incluidas las materias no superadas de cursos anteriores a través de Classroom.
14. Uno de los criterios comunes para la obtención de la calificación es el redondeo:
    - En ESO, CFGB, Bachillerato y Ciclos Formativos, se redondeará obligatoriamente a partir del 5 en adelante y desde 0,5. Cada profesor/a puede decidir si redondea o trunca entre 0,5 y 4,5.
15. Se establece un documento “Normas de presentación de trabajos” con unos principios comunes para todo el centro
16. Para ESO y Bachillerato, cada competencia específica y sus respectivos criterios se evaluarán y calificarán utilizando los mismos instrumentos de evaluación.
17. Para Bachillerato, al menos una vez al trimestre se utilizará como instrumento una prueba escrita, que será la misma para las materias del mismo nivel con profesorado diferente.

---Evaluación Inicial---

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

Para los cursos de secundaria y de bachillerato:

IES Alyanub

1. Con carácter general, la evaluación inicial se desarrollará según lo recogido en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023 para ESO y el artículo 14 de la Orden de bachillerato.

2. La evaluación inicial de los cursos de estas etapas educativas será competencial y tendrá como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

3. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del mismo, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

a) Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior, historial académico e informe final de etapa para el primer grupo de la ESO o el consejo orientador para el resto.

b) Valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda, principalmente a través de la observación diaria. En ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

c) Comprobación del nivel competencial inicial del alumnado en cada materia utilizando las competencias específicas. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido adquirida y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.

d) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.

e) Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:

   - Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda del alumnado.
   - Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Se especificarán para ello las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar.

- Los Departamentos de Coordinación Didáctica y de Orientación acordarán el procedimiento por el que se desarrollará la evaluación inicial del alumnado, de lo que quedará constancia en las correspondientes programaciones. La Jefatura de Estudios ordenará el procedimiento de realización de esta sesión que se reflejará tanto en las actas de tutoría como de departamento.
- En la sesión de evaluación inicial se ajustarán, en su caso, las medidas de atención a la diversidad, y se propondrán las modificaciones curriculares y la atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado.
- Se concretarán estrategias de Aula y actuaciones comunes y normas de aula destacando una principal.

IES Alyanub

- Se llevarán a la siguiente reunión del equipo docente tanto el análisis como los resultados de estas actuaciones.
- Se utilizará el documento de trabajo de la Evaluación inicial proporcionado por jefatura que se ajustará y se adjuntará a la Sesión de evaluación en Séneca.

---Evaluación Continua

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

1. El tutor/a podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor/a al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano en el centro: mensajería de Séneca, correo electrónico, ...
2. De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios que se adjuntará al acta grabada en Séneca. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor/a, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres, madres o tutores legales.
3. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.
4. En la evaluación del alumnado:

a) El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno o alumna y de la propia práctica docente.

b) A tal efecto, se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

c) Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas, identificando los aspectos que han sido adquiridos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.

d) La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

---Evaluación a la finalización del curso

En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

1. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán

como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.
3. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores/as.
4. El profesorado responsable de cada materia se encargará de subir al punto de recogida dicho Informe tras la sesión de evaluación correspondiente a su grupo, con el fin de que pueda llegar al alumnado, o a sus tutores legales, junto con el boletín de calificaciones. El tutor/a del grupo será la persona responsable de que toda la información anterior llegue a las familias a través del punto de recogida en última instancia.
5. Para los cursos de secundaria se formularán las calificaciones finales de las materias o ámbitos expresadas tanto en términos cuantitativos como cualitativos.
6. Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos de secundaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) 1,2 3 o 4 para las calificaciones negativas; Suficiente (SU) 5, Bien (BI) 6, Notable (NT) 7 u 8, o Sobresaliente (SB) 9 o 10 para las calificaciones positivas.
7. En el caso de las actas de evaluación de los cursos de bachillerato, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales.

Sobre las sesiones de evaluación:

1. Cada trimestre se aprobará al principio del mismo por el ETCP del centro el Calendario de Sesiones de Evaluación, que contendrá las fechas para las sesiones de evaluación inicial (en el primer mes de clase), pre-evaluación (al menos un mes antes de la evaluación trimestral o final) y evaluaciones trimestrales, ordinaria y extraordinaria solo para bachillerato. El día señalado para ello en el calendario, se entregarán los boletines, de las distintas enseñanzas, siguiendo la organización que a tal efecto establezca la Jefatura de Estudios.

   Este calendario se expondrá en la sala de profesorado y se enviará por correo electrónico a todo el profesorado.

   Cuando el trimestre no sea demasiado corto se adelantarán las evaluaciones para que no coincidan con final de trimestre. Si no es posible, los equipos docentes planificarán en las reuniones de pre-evaluación de cada trimestre el calendario lectivo y las actividades previstas para la última semana del trimestre.
2. La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación tiene un directivo de referencia.
3. Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor/a informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.
4. Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca. Las calificaciones se introducirán en Séneca, al menos, 24 horas antes de

la sesión de evaluación. Si algún profesor/a tiene problemas para introducirlas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.

5. Las calificaciones se comunicarán a los padres, madres o tutores legales o al propio alumnado si es mayor de edad, por medio de la aplicación iPasen y el boletín de notas, cuando no sea posible, a la ESO, GDCFGB, Bachillerato, GDCFGM y GDCFGS. Esta comunicación será trimestral

   En ESO, los tutores/as darán información individualizada por escrito trimestralmente antes de las evaluaciones parciales en las reuniones de pre-evaluación. Se hará a través de las observaciones del cuaderno de Séneca y en papel cuando no sea posible.

   En Bachilleratos y Ciclos, los tutores/as darán información individualizada por escrito al menos tres veces a lo largo del curso, al alumnado y, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. A través de las observaciones del cuaderno de Séneca y en papel cuando no sea posible.

6. Para las notas de las materias no superadas ver apartado 2.3.7.
7. Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del alumnado. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente y de registrar en el Cuaderno del Profesor y en Séneca las faltas de asistencia de todo su alumnado, independientemente del nivel o etapa de que se trate.
8. Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las calificaciones. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario/a y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.)
9. En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto. El profesorado tutor será el encargado de transmitir la información a las familias, y el resto del profesorado estará disponible para las aclaraciones acerca de las evaluaciones que soliciten las familias. El procedimiento se hará previa solicitud a las personas tutoras o a la jefatura de estudios, y éstos lo comunicarán al profesorado de la materia.
10. Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y firmada por todo el equipo docente asistente y adjuntada a Séneca dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.
11. El centro dará a conocer a la comunidad educativa, con publicidad suficiente, la información sobre la evaluación recogida en este documento.

Especificaciones para la Evaluación por enseñanzas/etapas:

A. LA EVALUACIÓN EN ESO

Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de

las competencias específicas y el logro de los objetivos de la etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

1. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán, por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considera calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

---Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado de Programas de Diversificación Curricular

1. Materias no superadas en DIVER: quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
4. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
5. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
6. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación correspondiente al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente.
2. Los centros educativos continuarán con las medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, así como en sus programaciones y en el plan de orientación y atención tutorial, para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el de necesidades educativas especiales, tanto para su implementación en el

marco de docencia presencial como de docencia no presencial en el supuesto que se tuviera que llevar a cabo dicha modalidad.

---Criterios de Promoción y Titulación del alumnado en la ESO

Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación que ayuden al profesorado a valorar el grado de consecución de las competencias específicas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador. Estos criterios incluirán la promoción del alumnado, atendiendo a la consecución de las competencias correspondientes, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso.

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

PROMOCIÓN

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje sobre las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. El programa de refuerzo tendrá como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

5. La superación o no de los programas de refuerzo del aprendizaje será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

Excepcionalmente, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se hayan agotado el máximo de permanencias, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Cuando la segunda repetición deba producirse en cuarto curso, el alumno o alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

Al finalizar el curso escolar, en los cursos de 2º y 3º se entregará a los padres, madres o tutores legales del alumnado propuesto para Diversificación o Grado Básico de Formación Profesional, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna, de la opción que se considere más adecuada para continuar su formación.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, para el programa de diversificación curricular, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

El procedimiento de incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular será el establecida en el artículo 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023, de ESO.

TITULACIÓN: PROPUESTA Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente. Los miembros de los órganos colegiados no pueden abstenerse por ser miembros natos. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Las pruebas estarán basadas en **planes de recuperación** que elaborarán los correspondientes **departamentos didácticos antes de junio.** Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el **calendario de actuaciones** que el alumnado deberá tener en cuenta.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar por escrito al centro su participación en dicho procedimiento a través de un modelo de solicitud. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio y las pruebas se realizarán los 5 primeros días de septiembre. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Además, toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios del centro y en la página web.

De la sesión de evaluación de estas pruebas de carácter extraordinario se levantará la correspondiente acta, presidida por la jefatura de estudios. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes. La secretaría del centro se encargará de registrar las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación. Además, todo ello será visado por la dirección del centro.

Los resultados de las pruebas serán conocidos por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

De conformidad con la normativa vigente, los alumnos que cursen la ESO y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se le entregará un certificado de estudios cursados y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias correspondientes.

Mención Honorífica en ESO

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Evaluación del alumnado de incorporación tardía durante el curso.

Tendremos en cuenta los siguientes supuestos:

A) Si el alumno/a está escolarizado y procede de un centro educativo español, sea o no de Andalucía,

B) Si es de nueva incorporación, procede del extranjero o sin escolarizar.

En todos los casos se hará:

- Entrevista con la Orientadora.
- Evaluación inicial competencial por cada profesor/a.
- En función de los resultados obtenidos, se verán posibles programas de refuerzo del aprendizaje.

- El jefe/a de departamento de cada materia establecerá en una reunión de departamento un plan de recuperación y apoyo para ese alumnado.
- Disponer de un banco de recursos como refuerzo para los contenidos que no ha visto.
- En el caso A), tendremos en cuenta el boletín de notas para el cálculo de la nota.
- Recuperará las evaluaciones pendientes junto con los demás.

Documentos oficiales e informes de evaluación.

– Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

– Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

– Al finalizar segundo, tercero y cuarto de la educación secundaria obligatoria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador. El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

B. LA EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO

Con carácter general, la evaluación y la promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en:

- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII.

Calificaciones: Las calificaciones serán de 0 a 10 puntos, sin decimales. Son negativas las inferiores a 5 puntos.

IES Alyanub

Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias específicas serán los criterios de evaluación de las diferentes materias.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria. Si un alumno/a no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa y que equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

Matrícula de honor o Mención Honorífica por materia:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente. (Redondeando los decimales al número superior: 4,3 = 5 matrículas, según aclaraciones de la Dir. Gral. de 11/05/2009). El número de alumnos a contar es solamente el del régimen ordinario.

Continuidad entre materias de Bachillerato:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

2. De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, no obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere

que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.

3. En función de lo establecido en los apartados 1 y 2, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.

4. En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado.

ANEXO V

Continuidad entre materias de Bachillerato

1.er Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Análisis Musical I.	Análisis Musical II.
Artes Escénicas I.	Artes Escénicas II.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Coro y Técnica Vocal I.	Coro y Técnica Vocal II.
Dibujo Artístico I.	Dibujo Artístico II.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I.	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

Promoción de primer a segundo curso de bachillerato:

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
4. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
5. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
6. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
8. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo (en este caso deberán solicitarlo por escrito en el registro del centro antes de proceder a la matriculación).

Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

En Bachillerato las calificaciones son numéricas (de 0 a 10 sin decimales), o “no presentado” (NP) a los alumnos que no se presenten a la prueba extraordinaria.

La calificación final de la etapa de Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de cada una de las materias cursadas.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.

En todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, exámenes, trabajos, que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, tienen que ser puestos a disposición de los mismos por parte del profesorado.

Los alumnos y alumnas **podrán cambiar de modalidad o itinerario** en Bachillerato, según lo establecido en la Orden del 30 de mayo, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en segundo curso, podrá hacerlo antes del día **1 de octubre de cada curso escolar**, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.

b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de la modalidad de primer curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que abandona, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media. Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de primer curso las materias de modalidad superadas de primer curso de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida

Un alumno o alumna **podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos,** en régimen ordinario, siempre que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, y que los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida; entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

TITULACIÓN

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

IES Alyanub

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la **nota media obtenida** en cada una de ellas, que se hallará **calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima.** A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

5. Se entenderá por **nota media normalizada,** redondeada a la centésima, **la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión**. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

- Aportación, de forma habitual, del material de clase por el alumnado, según se haya establecido en cada materia.
- Dominio básico de las técnicas de estudio propias de cada materia. En bachillerato, se prestará especial importancia. Por un lado, el profesorado cuando realice la prueba inicial explicará las técnicas de estudio propias de su materia. Además, dedicará 15 minutos al mes para recordarlas. Por otro lado, la orientadora realizará una sesión de 30 min sobre este tema en el mes de octubre y otra en el mes de enero.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se

IES Alyanub

refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 16.2.

Mención honorífica y Matrícula de Honor en Bachillerato

Al finalizar la etapa del Bachillerato, se podrá otorgar mención honorífica por materia al alumnado que haya demostrado un desarrollo académico excelente.

La mención honorífica en determinadas materias se otorgará a aquellos alumnos o alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de nueve o superior en dicha materia y hayan mostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno/a junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

Documentos oficiales de evaluación.

– Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.

– El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

C. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS GRADOS D DE FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La evaluación del alumnado de FP se regirá por la ORDEN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Son también de aplicación las siguientes normas:

- DECRETO 147/2025 de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- LEY ORGÁNICA 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- REAL DECRETO 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Además, la organización de las sesiones de evaluación, los procedimientos administrativos relativos a las convalidaciones, reclamaciones y calificaciones, se realizará conforme lo establecido con carácter general en la normativa vigente y, en lo que corresponda, a lo señalado en este documento.

Asimismo, los procesos y procedimientos se adecuarán a la norma ISO 9001:2015 y a las actuaciones de la misma en el contexto del Proyecto de Gestión de Calidad en vigor para el centro.

La normativa de Evaluación en los Grados D y E de Formación Profesional indica, en lo referente al Proyecto Educativo, lo siguiente:

ORDEN de 18 de septiembre de 2025, *por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa* enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional.

La evaluación continua de los aprendizajes en los grados D y E se desarrollará conforme a la Orden de 18 de septiembre de 2025 y a la normativa estatal y autonómica aplicable. La asistencia y participación del alumnado en las actividades formativas del centro y en la fase de formación en empresa u organismo equiparado se controlarán y documentarán de acuerdo con dicha normativa y con la programación didáctica de cada módulo, ámbito o proyecto.Asistencia, evaluación continua y pérdida del derecho a evaluación continua

No se establecerá una pérdida automática del derecho a evaluación continua mediante un porcentaje genérico de faltas por trimestre. Cualquier efecto de las ausencias sobre la evaluación deberá estar expresamente previsto en la normativa aplicable a la enseñanza y cohorte correspondiente, ser coherente con la regulación de los grados D y E y constar en la programación didáctica.

Cuando proceda aplicar un procedimiento específico por falta de asistencia o participación, el centro deberá concretar en la programación didáctica los criterios objetivos, los instrumentos de evaluación y las actividades que permitan comprobar la adquisición de los resultados de aprendizaje, respetando el derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

No se utilizarán expresiones como “examinarse de todo el módulo” ni pruebas diferenciadas de carácter sancionador si no están amparadas por la normativa aplicable. Las actividades e instrumentos de evaluación deberán permitir valorar los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación previstos en el currículo.

a. La reincorporación del alumnado a las actividades formativas y las posibilidades de evaluación se resolverán conforme a la normativa vigente y a las medidas organizativas y de recuperación previstas en la programación didáctica.

b. Las actividades e instrumentos de evaluación deberán permitir valorar los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación previstos en el currículo, sin añadir requisitos no contemplados por la normativa.

c. Las posibilidades de evaluación y recuperación se aplicarán conforme a la normativa vigente y a la programación didáctica, garantizando información previa y evaluación objetiva.

Punto 6. La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, deberá notificarse al alumnado afectado en el momento en el que se produzca la pérdida del

derecho, a través de medios que garanticen su constancia, conforme a lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando para ello el modelo establecido en el **Anexo I** de la orden del 18 de septiembre de 2025. Dicha notificación deberá efectuarse por el profesorado que ejerza la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro. En caso del alumnado menor de edad, la notificación se realizará a sus representantes legales

Punto 7. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo. La calificación final del módulo o proyecto se establecerá mediante la aplicación de la ponderación definida en la programación didáctica a los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Punto 8. Cuando los resultados de aprendizaje se adquieran tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado, la evaluación será responsabilidad del personal docente. La persona encargada de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación mediante la valoración cualitativa de las actividades desarrolladas en la empresa u organismo equiparado vinculadas a los resultados de aprendizaje que se hayan trabajado conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

Programaciones didácticas.

El departamento de familia profesional, a través del equipo docente de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

Su elaboración se realizará siguiendo las directrices marcadas en el proyecto educativo del centro, prestando especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a:

a) Los criterios generales establecidos para la superación de los módulos, ámbitos o proyectos, incluyendo los resultados de aprendizaje que se desarrollen en la empresa.

b) La diferente contribución, en su caso, de cada resultado de aprendizaje para alcanzar las competencias profesionales en el marco de la contextualización del currículo al entorno en el que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje y siempre asegurando la adquisición de dichas competencias, especificando si la superación del módulo o proyecto requiere la superación de la totalidad de los resultados de aprendizaje o solo la de aquellos que se determinen como imprescindibles.

c) Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional.

d) Los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que vayan a ser aplicados para valorar los criterios de evaluación que permitan comprobar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, así como la adquisición de las competencias de cada título.

e) La determinación y planificación de las actividades de refuerzo y mejora de las competencias que permitan al alumnado la mejora de la calificación o la superación de los módulos, o en su caso, ámbitos o proyecto pendientes de evaluación positiva.

IES Alyanub

f) Los instrumentos de evaluación destinados al alumnado que haya perdido el derecho a evaluación continua.

g) La adecuación de las actividades formativas y de los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo o curso de especialización vaya a ser cursado por alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo, conforme a lo establecido en el artículo 2.10 de la orden.

h) La incorporación de ajustes razonables específicos para el alumnado con discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo en relación con el acceso al currículo.

Sesiones de evaluación. -

1.-Evaluación inicial. - Se realizará durante el primer mes de actividad lectiva y tendrá como objetivo fundamental conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las ofertas formativas que va a cursar. Será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación, en ningún caso, conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que se adopten por parte del equipo docente se recogerán en el acta según el modelo que figura como Anexo X y serán el punto de partida para la elaboración de la programación didáctica de los módulos profesionales. La programación recogerá un resumen de los datos extraídos de dichas entrevistas. Asimismo, y de acuerdo con estos datos y con el historial académico del alumnado, se realizarán, en su caso, las adaptaciones curriculares correspondientes a cada alumno o alumna.

2. Sesiones de Evaluación Parciales. – Al menos dos sesiones de evaluación parcial. En estas sesiones se hará constar la información de las calificaciones del alumnado en cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto en los que se encuentre matriculado y se levantará acta conforme al modelo del Anexo XI. 3.

En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el profesorado o personal experto que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado», en el documento que se dispone como Anexo XII, a través del Sistema de Información Séneca, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito.

3. Evaluación final. - La primera evaluación final en cada uno de los módulos, ámbitos y proyecto se realizará:

- En el primer curso, no podrá ser anterior al 3 de junio,

- En el segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo.

La segunda evaluación final, en el primer y segundo curso, se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser antes del 22 de junio.

Además de las evaluaciones finales, también tendrá carácter de evaluación final la convocatoria extraordinaria.

4. Evaluación del Proyecto.- El alumnado será evaluado del proyecto individualmente correspondiéndole dicha evaluación al profesorado o personal experto responsable de la tutorización del mismo.

En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular deberá defenderse ante una representación del equipo docente en la forma en la que disponga el proyecto educativo de cada centro. La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica.

5. Evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.- La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado y esta valoración será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente quien será el responsable de evaluar aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro docente como durante la formación en empresa u organismo equiparado.
La calificación del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro.
Las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa realizarán un informe cualitativo, conforme el Anexo XIV, en el que valorarán cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente el sentido de tal decisión

Promoción de 1º a 2º en Grados medios y Superior.- (art. 17 de la orden de 18 de septiembre)

En caso de no superar todos los módulos:

- Si la carga horaria de los módulos nos superados es superior al 50% de la carga horaria de 1º, repetirá dichos módulos.
- Si la carga horaria de los módulos no superados es inferior o igual al 50%, puede decidir repetir sólo esos módulos, o ampliar matrícula con módulos de 2º (oferta modular complementaria) sin sobrepasar 1150 horas y siempre que el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.
- En el caso de ampliación de matrícula para el alumnado de 1º curso, se tendrá en cuenta la secuenciación de los módulos según lo dispuesto en la Orden y Decreto correspondiente a cada Ciclo Formativo.
- Con el alumnado en los Ciclos Formativos de Grado Básico se procederá del siguiente modo:

  a) Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20

por ciento del horario semanal de este. No obstante, lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

b) El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.

c) El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. El centro docente deberá incorporar en su proyecto educativo las actividades asignadas a este alumnado durante la jornada lectiva.

d) El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo.

Calificaciones. -

a) Las calificaciones de los módulos y del proyecto se llevarán a cabo en función de los resultados de aprendizaje, se expresarán en valores numéricos entre 1 y 10 sin decimales y será positiva cuando su puntuación sea igual o superior a 5 puntos y negativas las restantes.

b) En los módulos comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la calificación del módulo de un ciclo formativo o curso de especialización a otro siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

c) Si todos los resultados de aprendizaje de algún módulo hubieran sido considerados exentos, la calificación de dicho módulo en la evaluación parcial correspondiente será de «Exento». Si solo resultaran exentos algunos de los resultados de aprendizaje del módulo, la calificación de este se realizará valorando los resultados de aprendizaje no exentos.

d) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos o cursos de especialización mediante la presentación de un documento de inscripción provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios, a la que se refiere el artículo 129.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

e) Calificaciones no numéricas:

IES Alyanub

- Convalidado o Pendiente de convalidación (debe asistir hasta la resolución).
- No evaluado (si no ha efectuado baja pero no ha asistido a clase y pierde el derecho a evaluación continua).
- Superado en cursos anteriores.
- Renuncia convocatoria.
- Pendiente de homologación o convalidación de título.
- RA en empresa superados o RA en empresa no superados (formación en empresa realizada en un curso diferente al que está matriculado).
- Pendiente de formación en empresa (formación en empresa realizada con posterioridad al curso matriculado).

Calificación final del ciclo:

Media aritmética simple de las calificaciones de todos los módulos con valoración numérica, redondeando a las centésimas. No se tiene en cuenta exento, apto o convalidado. Si todos fueran así, la media sería 5.00.

Matrículas de honor:

Si tiene nota media igual o superior a 9.00 se le puede conceder, según criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca la oferta de grado D o E, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la oferta formativa, especialmente en la fase de formación en empresas u organismos equiparados.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en cada oferta de grado D o E en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

2.3.6.- Atención a la diversidad. ✓

MEDIDAS PROPUESTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

a) Medidas Ordinarias

1. Programa de transición de la Etapa de Primaria a la Secundaria Obligatoria y acogida del alumnado. Creación del Equipo de Tránsito.

   Favorecer el tránsito del alumnado a 1º de ESO estableciendo normas de actuación que favorezcan su integración y adaptación al IES, siendo más visuales en nuestro lenguaje.

2. Acogida del alumnado. Se dará a conocer y se utilizará el listado de preguntas frecuentes por parte de los tutores/as, se realizará una visita guiada para bachillerato.

IES Alyanub

El alumno/a mediador/a desempeñará la figura de alumnado ayudante para que ayude y oriente al alumnado de nuevo ingreso durante los primeros días de clase. También, se incluirá en la carpeta del tutor/a de ESO una dinámica de grupo para que el alumnado se conozca y se relacione con sus compañeros en el primer día de clase.

3. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Programa de Integración del alumnado con necesidades de apoyo específico por presentar necesidades educativas especiales.
5. Programa para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades y sobredotación intelectual.
6. Agrupamiento en ámbitos en 2ºESO en las materias de Lengua y literatura, Geografía e historia, matemáticas y Biología y Geología creando una Prediversificación Curricular.
7. Diversificación Curricular para 3º y 4º de ESO.
8. Programa de atención a la diversidad para el alumnado de Educación Postobligatoria
9. Programa de acogida para alumnado inmigrante.
10. Formación Profesional de Grado Básico.
11. Contemplar medidas para el alumnado disléxico, TGC u otro con NEE.

b) Medidas Específicas

Son las actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas que requieren cambios organizativos y modificaciones curriculares significativas.

1. Programa de integración de alumnos/as con necesidades educativas especiales.
2. Para el alumnado de aula específica se llevarán a cabo las integraciones en aula ordinaria en las materias que se determinen.
3. PROA (Programa de Acompañamiento Escolar) para 1º, 2º, 3º y 4º ESO.
4. Si lo permiten los cupos: Desdobles de materias instrumentales en 1º y 2º de ESO.
5. Refuerzos educativos: Programas de refuerzo del Aprendizaje en todos los niveles.
6. Área lingüística de carácter transversal en 1º ESO como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.
7. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
8. Programas específicos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
9. Seguimiento del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva mediante la elaboración de los programas de refuerzo del aprendizaje.

IES Alyanub

10. Tutoría compartida.
11. Se potenciarán e implementarán estrategias de aprendizaje colaborativo.
12. Se facilitarán encuestas de autoevaluación trimestrales al profesorado para adaptarnos a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
13. Mejorar las actas de los equipos docentes de preevaluación y de evaluación para analizar detalladamente el progreso y las dificultades del grupo y de cada alumno o alumna prestando especial atención al alumnado que no Promociona/titula analizando las causas, estableciendo medidas de apoyo y viendo la evolución que tienen.
14. Establecer reuniones de coordinación con orientación para el profesorado DIVER.
15. Realizar formación específica para buscar estrategias y pautas de atención para el alumnado NEE.

Procedimiento para el Tránsito:

ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:
• Artículo 121.4: "Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva".
Por otra parte, a raíz de la publicación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la ESO en la comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
Artículo 56. Proceso de tránsito.
De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

2. Equipos de Tránsito. Art. 58.

En el mes de octubre se constituye el Equipo de Tránsito formado por los siguientes miembros:

- Las jefaturas de estudios del IES Alyanub, del CEIP Reyes Católicos, CEIP Ángel de Haro y del CEIP Juan XXIII.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de Orientación del IES Alyanub, y los orientadores/as del Equipo de Orientación del CEIP Reyes Católicos, CEIP Ángel de Haro y del CEIP Juan XXIII.
- Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de las materias troncales generales (Lengua, matemáticas, Biología y Geología e inglés) y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.

- Los tutores/as de sexto curso de Educación Primaria.
- Los/las maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Art. 59. La jefatura de estudios del IES Alyanub en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIP Reyes Católicos, CEIP Ángel de Haro y Juan XXIII concretaran el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

Atendiendo a ello se establecerán las siguientes reuniones:

- **Reunión jefaturas de estudios IES/CEIPs**

  Se establece una reunión durante el mes de febrero previa al proceso de escolarización en el que las jefaturas de estudios decidirán las siguientes actuaciones:
  - Organización del programa de Tránsito. Se establecerán los días de las visitas guiadas que el alumnado de los CEIP hará al IES Alyanub para su primera toma de contacto con su futuro Centro Educativo y las actividades programadas para esas visitas por los diferentes departamentos del IES Alyanub.
  - Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. Se indicarán entre otras cosas el nº de grupos que el IES Alyanub tendrá asignados en 1º ESO para acoger al alumnado adscrito.
  - Definición del calendario. Se concretará el calendario para las diferentes reuniones que se llevarán a cabo por los diferentes miembros del Equipo de Tránsito.
- **Reuniones de coordinación curricular**

  Atendiendo al calendario que se concrete por las jefaturas de estudios se realizarán las siguientes reuniones:
  - 1ª reunión: Coordinación Ámbito socio-linguïstico en la 2ª quincena de abril

    Se reunirán las jefaturas de estudios de los centros implicados, los coordinadores/as del tercer Ciclo de Educación primaria y los jefes/as de los

departamentos de Lengua, Geografía e Historia e Inglés para la coordinación de aspectos metodológicos y didácticos, el intercambio de información sobre pruebas, recursos y materiales usados, puesta en común de contenidos impartidos para tener en cuenta en la elaboración de pruebas iniciales en el curso siguiente, actividades de refuerzo y cualquier otra información a tener en cuenta a la hora de la elaboración de las programación didácticas.

- 2ª reunión: Coordinación Ámbito científico-matemático en la 2ª quincena de abril
  Se reunirán las jefaturas de estudios de los centros implicados, los coordinadores/as del tercer Ciclo de Educación primaria y los jefes/as de los departamentos de matemáticas y Biología y Geología para la coordinación de aspectos metodológicos y didácticos, el intercambio de información sobre pruebas, recursos y materiales usados, puesta en común de contenidos impartidos para tener en cuenta en la elaboración de pruebas iniciales en el curso siguiente, actividades de refuerzo y cualquier otra información a tener en cuenta a la hora de la elaboración de las programación didácticas.
- 3ª reunión: Análisis de los resultados académicos en la 1ªquincena de junio
  Se reunirán las jefaturas de estudios de los centros implicados, los coordinadores/as del tercer Ciclo de Educación primaria y los jefes/as de los departamentos didácticos de las materias troncales del IES para analizar los resultados académicos del alumnado y establecer estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y tomar decisiones al respecto.

- **Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad**

En la 2ª quincena de junio se realizará una reunión entre las jefaturas de estudios de los centros implicados, los tutores/as de 6º Primaria, los/as Orientadores/as del EOE y del Departamento de Orientación de ambos centros y el Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y el de Audición y Lenguajes en su caso para el traspaso de información del alumnado respecto a:

- Características y necesidades del alumnado tener en cuenta el próximo curso.
- Absentismo escolar.
- Problemas de Convivencia y actuaciones realizadas.
- Cualquier otra información a tener en cuenta para las actuaciones en las tutorías del curso siguiente.

Toda esta información los tutores/as de 6º de Primaria lo dejará cumplimentado en el Informe Final de Etapa de Educación Primaria. A este informe tendrán acceso los tutores/as de 1º ESO el curso siguiente. Será la primera actuación que se deberá realizar en las tutorías de 1ºESO.

- **Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias**

Se establecerán dos reuniones:

- 1ª Reunión a finales de febrero/primeros de marzo: Se realizará una reunión con las familias del alumnado de 6º Educación Primaria, el Director/a, la Jefatura de Estudios y la Orientadora del IES donde se les informa a las familias de:

- Características del IES Alyanub, Enseñanzas, Bilingüismo, Proyectos del Centro, organización y funcionamiento y cualquier otra información importante que deban saber.
- Procedimiento de escolarización, plazos y fechas a tener en cuenta en el proceso.
- Visita guiada por el centro para que conozcan las instalaciones del IES.

- 2ª Reunión en la primera quincena de octubre: Se realizará una reunión con las familias del alumnado de 1º ESO que se llevará a cabo en dos partes.
- La primera media hora de la reunión será común para todas las familias del alumnado de 1º ESO con el Equipo Directivo del IES, los tutores/as de 1ºESO y la Orientadora donde se les informará de aspectos generales sobre la organización y funcionamiento del centro, las características de 1º ESO (materias bilingües, optativas, refuerzos), Normas de convivencia, Entradas y salidas del centro, actividades complementarias, Proyectos educativos y se presentará a los tutores/as de cada grupo.
- La segunda parte de la reunión será entre las familias del alumnado de 1º ESO y los tutores/as de sus hijos/as en su aula de referencia donde se inform6ará sobre los mecanismos de evaluación, equipo docente, materias, medidas de atención a la diversidad que se ofrecen (refuerzos, optativas y apoyos), normas de convivencia, horario de atención a las familias por parte del tutor/a (hora de atención personalizada y hora de tutoría a padres/madres), horario de atención a las familias por parte del resto de equipo docente (hora de permanencia que cada profesor/a tenemos para ese fin). Y cualquier otra información que las familias necesites saber.

  En esta reunión se llevará a cabo la elección del Delegado/a de padres/madres del curso.
- **Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado**

  Se realizarán dos reuniones:
  - 1ª reunión entre los meses de febrero/marzo: Los diferentes CEIP realizarán una visita al IES organizada por el Equipo Directivo y Departamento de Orientación del IES. En esta visita se le informará al alumnado de 6º EP sobre la organización y funcionamiento del IES. Se les hará un recorrido por las instalaciones para que se familiaricen con los nuevos espacios; visitarán las aulas del alumnado de 1ºESO y realizarán actividades lúdicas programadas por los Departamentos de Educación Infantil, Educación Física, Biología y Geología y Física y Química.
  - 2ª reunión será en el mes de septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES. El primer día lectivo del curso se recibirá al alumnado de 1ºESO. Esta acogida tiene dos partes.
    - Recepción en el Salón de Actos: El equipo Directivo, la Orientadora, los tutores/as de 1ºESO, la Coordinadora Convivencia, las profesoras encargadas de los proyectos de Mediación y Cibermanager junto a alumnado representante de ambos proyectos recibirán al alumnado de 1ºESO en el Salón de Actos donde se les informará:

- Organización y funcionamiento, normas de convivencia, horario, recreos y cualquier otra información que les sirva de ayuda.
- Presentación de los proyectos de Mediación y Cibermanager por parte del alumnado que participa en ellos. Ofrecen su colaboración para cualquier problema que surja relacionado con conflictos o internet.

- Acogida en sus aulas de referencia: El alumnado de cada grupo de 1º ESO con su tutor/a y una representación de alumnado mediador y cibermanager en su aula de referencia donde se realizarán dinámicas de presentación llevada a cabo por el alumnado mediador y cibermanager, visita guiada por el centro y a aquellas instalaciones que se consideren importantes de conocer (Dirección, Orientación, Jefatura de Estudios, Secretaría, los patios y la Cantina) y por último el tutor/a les informará al alumnado sobre:
  - Horario del grupo (materias y aulas donde se imparten)
  - Equipo docente.
  - Mecanismos de evaluación
  - Normas de convivencia y partes (positivo, el parte de conductas contrarias y el parte de conductas graves)
  - Cualquier otra información que les sirva de ayuda.

2.3.7.- Alumnado con materias no superadas. ✓

A) E.S.O.

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje sobre las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. El programa de refuerzo tendrá como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

2. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

3. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. El seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

IES Alyanub

4. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar el programa de refuerzo del aprendizaje al que se refiere el apartado 1 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal, al comienzo del curso escolar en la reunión con las familias a mediados del mes de octubre.

Una de las funciones de la profesora ZTS es la de encargarse de trabajar con el alumnado con materias pendientes en los grupos en lo que entre de apoyo.

Criterios del Centro:

Los departamentos reflejarán en sus actas los responsables de la recuperación de cada materia, así como el contenido de los programas de refuerzo, que deberán aparecer como un apartado de la programación de dicha área.

En la reunión de padres y madres de principio de curso, sobre mediados de octubre, se darán a conocer estos aspectos de la recuperación de materias pendientes y antes de que finalice el primer trimestre el tutor/a del grupo deberá poner en conocimiento de las familias el Programa de refuerzo del aprendizaje de las materias no superadas que llevará su hijo/a. De igual modo se deberá informar del seguimiento del mismo tras las reuniones de equipo docente donde se realizará dicho seguimiento (1ª preevaluación, 2ª preevaluación y evaluación ordinaria).

a. Programas de refuerzo del aprendizaje

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

b. Plan de Mejora del Programa de refuerzo del aprendizaje

Mejorar el trabajo que se realiza con las materias pendientes:

1. CALENDARIO: Jefatura de estudios diseñará un calendario de una semana en febrero y una semana en abril cercanas a las preevaluaciones para que el profesor/a responsable del programa en las materias de no continuidad, en coordinación con la persona tutora y el equipo docente revise los PRA. Durante estas semanas no se deben poner exámenes del curso actual.

2. TERMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS: Se podrán dar por terminados en estas revisiones los programas de refuerzo de las materias de no continuidad. En el caso de materias con continuidad, el seguimiento será durante todo el curso y se evaluará en la sesión de evaluación única en secundaria y en las convocatorias ordinaria y extraordinaria en bachillerato.

B) BACHILLERATO

1. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

2. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

3. La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

4. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado 2 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria.

Criterios del Centro:

En un acta se reflejará al profesorado responsable de estos programas. Su contenido aparecerá en las programaciones correspondientes. A principio de curso se le entregará al alumnado una copia escrita.

El profesorado responsable de ellas deberá estar presente en la sesión de evaluación de segundo.

2.3.8.- Plan de formación del profesorado. ✓

Conforme a lo establecido en la normativa y conforme a nuestro Sistema de Gestión de la Calidad (PR7200 Competencia, formación), a partir de las necesidades de formación sugeridas por

los departamentos didácticos y de la propuesta realizada por el Equipo Directivo con carácter general, se elaborará el **Plan Anual de Formación**.

La redacción del plan requerirá de la coordinación de la Dirección del centro, la jefa del Departamento de Formación e innovación y el responsable del programa TDE. Este plan se pondrá en conocimiento con el asesor de referencia del CEP Cuevas Olula.

Los objetivos del plan serán atender las necesidades de formación del profesorado del Centro de acuerdo con los perfiles y necesidades profesionales

a. Promover cambios significativos en la práctica docente que reviertan en una mayor calidad de la enseñanza.
b. Integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso didáctico en la enseñanza. Estas además son de vital importancia ante una posible situación de confinamiento.

Durante el curso escolar se desarrollarán actividades de formación atendiendo a:

- las necesidades generales de todo el personal del Centro
- las necesidades específicas de los Departamentos de Familias Profesionales
- las necesidades específicas de los programas y planes que desarrolle el centro.
- la mejora general de la competencia digital del profesorado.
- Y la mejora de la práctica docente en torno a la lectura en las distintas materas.

Estas actividades de formación se canalizarán a través de la plataforma del CEP Cuevas Olula y de otras plataformas online (Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado (ISFRRP))

La comunidad educativa en general y el claustro en particular del IES Alyanub se caracterizan por su dinamismo, estando en un continuo proceso de mejora. Desde el equipo directivo y desde el departamento de Formación e innovación se impulsarán el desarrollo del plan de formación diseñado.

Los elementos que usamos para formarnos son muy diversos.

Exponemos aquí un resumen de nuestro plan, sabiendo que es abierto y dinámico y que podemos revisarlo y ampliarlo en cualquier momento:

PROYECTO DE FORMACIÓN SEGÚN OBJETIVOS:

1.- FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DESARROLLO E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA (se trata de herramientas relacionadas con la gestión de aula, el liderazgo de grupos y el desarrollo de valores)

Uno de los elementos identificativos de nuestro centro es la búsqueda de la mejora pedagógica.

En el calendario de reuniones que se establece en el centro, se incorporará una actividad formativa para el profesorado a realizar en el mes de enero (Formación en el propio centro)

El centro, a través del Departamento de Formación e innovación, promueve:

IES Alyanub

- Formación en proyectos específicos de **GESTIÓN DE AULA**: mindfulness para el profesorado.
- Participación en el programa **CONVIVENCIA POSITIVA** de la Red Escuela Espacio de Paz.
- Formación sobre **seguridad informática**. Colaboraciones con el INTEF y Pantallas Amigas
- Formación sobre **prevención de violencia de género**.
- Formación para la atención del alumnado con **NEE** y en particular sobre **Asperger y Dislexia.**
- Formación en **nuevas metodologías innovadoras.**

2.- FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA CICLOS FORMATIVOS

La Formación Profesional, por sus características específicas requiere de una **formación técnica** muy concreta. Es por ello por la que esta parte del plan se encauza tanto a nivel comarcal (CEP Cuevas Olula) como a nivel provincial y regional.

Desde las familias profesionales se solicitan, en las convocatorias y formularios que el CEP abre para ello, la formación específica para el desarrollo de sus Módulos Profesionales.

3.- FORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DE LAS MATERIAS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Cada departamento didáctico solicitará formación concreta relacionada con el desarrollo de las materias que imparte.

4.- PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los coordinadores y coordinadoras realizarán la formación inicial en cada uno de los planes y programas que llevan e irán solicitando la formación que sea necesaria para la certificación a final de curso.

5.- PROYECTO TDE: FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN TECNOLOGÍAS

Durante este curso es especialmente importante la formación en tecnologías educativas del profesorado.

La INSTRUCCION de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, describe con detalle las herramientas que los centros deben poner en marcha.

- Diseño de un Plan de Acción Digital (PDA)
- Creación de una Rúbrica para conocer la competencia digital del profesorado
- Test de competencia digital docente
- Traslado de las necesidades al plan de formación dando prioridad a entornos de aprendizaje digitales, herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen

IES Alyanub

Como consecuencia del PAD, el centro nombrará a un Coordinador/a específico para el programa quien dinamizará e impulsará, en coordinación con el departamento de Formación e innovación, la formación en tecnologías de la educación entre el profesorado.

El centro ha comenzado a organizar parte de esta formación con los recursos propios, y se han llevado a cabo, al inicio de curso, sesiones de formación sobre **Cuaderno de Séneca y plataforma digital G Suite Education Google Classroom.**

El centro creará una plataforma web para el acceso, por parte del profesorado, a los documentos e información que utilizará durante el curso. Drive de G Suite

También se ha organizado telemáticamente el intercambio de información entre:

"dirección y profesorado", uso de un espacio Google Drive y Google Clasroom de equipos educativos

"centro y familias", uso de las comunicaciones por Séneca, atención a la información general a través de las redes sociales

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN

Para terminar la reseña de nuestro plan de formación, señalar algunas de las modalidades formativas que se ponen en marcha

- **Teleformación:** Aulas virtuales, plataformas, formación on line, etc.
- **Webinar**
- **Formación en el centro:** Jornadas Pedagógicas, cursos específicos, encuentros, conferencias, etc.

IES Alyanub

2.3.9.- Confección de horarios. ✓

En Secundaria y Bachillerato

Se procurará que ningún grupo tenga semanalmente una materia a sexta hora más de un día y en el caso de los ámbitos de Programas de Diversificación Curricular se procurará un máximo de dos horas del mismo ámbito al día.

En Grado D Ciclos Formativos

En relación con los horarios, la Jefatura de Estudios procederá a su elaboración, como en el resto de las enseñanzas, atendiendo a las peculiaridades del GDCF en lo que se refiere a agrupación de módulos. Asimismo, la Jefatura de Estudios, juntamente con las jefaturas de Departamento de las familias profesionales, ajustará el uso de espacios en los diferentes módulos a las necesidades de éstos y a las disponibilidades del centro, en general, tomando como base el documento elaborado por los Departamentos.

Los criterios para la elaboración de horarios, criterios para la organización curricular y la programación de los módulos duales profesionales y del proyecto integrado serán los siguientes:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS EN GRADO D CICLOS FORMATIVOS.

- Distribución horaria semanal en base a la duración de los módulos según la normativa específica de cada grado D.
- Tanto para primero como segundo curso, el equipo docente debe estar formado al menos por cuatro profesores/as.
- Como máximo se podrá llegar a impartir por una sola persona 14 de las 30 horas semanales de los módulos profesionales de un curso.
- Antes del día 11 de septiembre, el jefe/a de departamento indicará a Jefatura de Estudios los módulos que se van a dualizar, el periodo en el que se va a desarrollar la formación en centros de trabajo u organismos equiparados y los días de la semana en los que el alumnado la realizara.
- Reservar bloques horarios seguidos a petición de los departamentos, según el carácter práctico de los mismos, siendo para los módulos profesionales de 3, 4 o 5 horas como mucho un bloque de dos horas. Se tendrá en cuenta la alternancia en módulos de menos de 5 horas.
- Prestar especial atención a la no coincidencia del mismo módulo siempre en el mismo tramo horario. Además tener en cuenta que los módulos con mayor carga teórica no sean siempre establecidos a última hora.

2.3.10.- Agrupamientos del alumnado. ✓

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO en la ESO

Siempre que sea posible se agrupará siguiendo los siguientes criterios:

- Flexibilización en la agrupación. Teniendo en cuenta el expediente del alumnado (heterogeneidad), intercalando los niveles de los expedientes. Grupos Heterogéneos.

IES Alyanub

- Distribuir equitativa y preferentemente en este orden, entre los grupos existentes en ese nivel, al alumnado repetidor, con necesidades educativas especiales, el que promociona por imperativo legal, con refuerzo**,** si los hubiera, y siempre que lo permita la modalidad elegida por el alumnado.
- Ubicar en grupos diferentes al alumnado que genere problemas de convivencia motivados por su interacción en el grupo.
- Procurar repartir de manera equilibrada Programas de Diversificación Curricular, siempre que la limitación horaria lo permita.
- Procurar que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- Priorizar la continuidad del grupo (con respecto al curso anterior).
- Priorizar centro de procedencia en el alumnado de 1º de ESO.
- Utilizar como fuente de información para el agrupamiento del alumnado los siguientes documentos:
  - La Memoria Final del curso anterior del Equipo de Coordinación Docente. Recomendaciones.
  - Las Actas de las Sesiones de Evaluación.
  - Los Informes de Tránsito. La información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
  - El Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios, si lo hubiera.
  - Los documentos de matriculación.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO en Bachilleratos y Ofertas de grado D:

*Según itinerarios y por niveles/ciclos, respectivamente.

Asignación de tutorías en la ESO:

- Mayor número de horas con el alumnado.
- Disponibilidad de horas en los departamentos.
- Perfil del profesorado en los casos en que sea necesario.
- En cuanto a la asignación de tutorías, se intentará la continuidad del tutor/a con el grupo que mantenga el mayor número de alumnado del curso anterior. Básicamente en ESO.
- La asignación de tutorías de manera conjunta a la asignación de materias y áreas por departamentos posibilitará una mayor adecuación de las personas que ejercen dicho cargo respecto a la impartición de clase a todo el grupo, lo que resulta difícil debido a la complejidad de la organización de los grupos (numerosas opciones y desdobles).

Resto de tutorías:

IES Alyanub

- En Bachillerato, entre los profesores que imparten materias que cursa el grupo completo o mayor número de alumnado.
- Por acuerdo en Ciclos Formativos, según disponibilidades horarias del profesorado que imparte el curso correspondiente
- Se procurará que este tutor/a no tenga otro cargo.

2.3.11.- Organización curricular de las diferentes Etapas Educativas✓

A. <u>Organización Curricular 1º, 2º y 3ºESO</u>.

En el conjunto de los tres cursos y atendiendo al artículo 9.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

- 1º ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración.
- 2º ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- 3º ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa
- Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.
- Se consideran otras materias autorizadas por la Administración los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas o las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística.

Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los contenidos, los criterios de evaluación y los saberes básicos de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.

Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción.

B. <u>Organización Curricular 4º ESO</u>.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 Decreto 102/2023, de 9 de mayo: el cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas, los centros educativos podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, fomentando la presencia equilibrada de ambos sexos en las diferentes ramas de estudio. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para la Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, las materias que deberán cursar todo el alumnado de cuarto serán:

a) Geografía e Historia.

b) Lengua Castellana y Literatura.

c) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

d) Primera Lengua Extranjera.

e) Educación Física

En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, también los alumnos y alumnas deben cursar tres materias de entre las siguientes:

a) Biología y Geología.
b) Digitalización.
c) Expresión Artística.
d) Economía y emprendimiento.
e) Física y Química.
f) Formación y Orientación Personal y Profesional.
g) Latín.
h) Música.
i) Segunda Lengua Extranjera.
j) Tecnología.

En aplicación de lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza o un proyecto interdisciplinar, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por orden de la Consejería

IES Alyanub

competente en materia de educación. El proyecto interdisciplinar podrá configurarse como un trabajo monográfico o de colaboración con un servicio a la comunidad.

Las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se ofertan en nuestro centro son:

a) Filosofía.
b) Dibujo Técnico.
c) Aprendizaje Social y Emocional.
d) Cultura Científica.
e) Ampliación Cultura Clásica.
f) Artes Escénicas y Danza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres, las madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado que no curse enseñanzas de Religión reciba la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier materia de la etapa. Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa.

C. <u>Organización Curricular BACHILLERATO</u>

Los **criterios del centro para la organización de bloques**:

- Se tendrá en cuenta la vinculación de cada materia con las ramas en las que se agrupan los estudios de grado.
- Se debatirá en ETCP la organización de estos bloques.

Las modalidades del Bachillerato serán las siguientes:

a) Ciencia y Tecnología,

b) Humanidades y Ciencias Sociales.

c) Artes.

d) General.

La modalidad de Artes se organizará en dos vías, referida una de ellas a Artes Plásticas, Imagen y Diseño; y la otra, a Música y Artes Escénicas.

En todo caso, los alumnos y alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías que oferten. Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos establecidos previamente por las administraciones educativas. Cuando la oferta de materias específicas quede limitada en un centro por razones organizativas, las administraciones educativas facilitarán que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.

Si la oferta de vías de la modalidad de Artes en un mismo centro quedase limitada por razones organizativas, lo regulado en el apartado anterior deberá entenderse aplicable a las materias que integran la vía ofertada

ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CURSO DE BACHILLERATO

1. Materias Comunes: Las materias de primer curso comunes a todas las modalidades de Bachillerato serán:

1.º Filosofía.

2.º Lengua Castellana y Literatura I.

3.º Educación Física

4.º Primera Lengua Extranjera I.

2. Materias específicas en la modalidad **de Ciencias y Tecnología,** los alumnos y alumnas cursarán Matemáticas I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

1.º Biología, Geología y Ciencias Ambientales.

2.º Dibujo Técnico I.

3.º Física y Química.

4.º Tecnología e Ingeniería I

3**.** Materias específicas en la modalidad **de Humanidades y Ciencias Sociales**, los alumnos y alumnas que opten por esta modalidad cursarán a su elección Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

1.º Economía.

2.º Griego I.

3.º Historia del Mundo Contemporáneo.

4.º Literatura Universal.

IES Alyanub

5.º Latín I.

6.º Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales

4. Asimismo, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en cualquiera de las modalidades, los alumnos y alumnas elegirán una o dos materias de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumno o alumna elegirá de entre las siguientes:

1º. Anatomía Aplicada.

2º. Antropología y Sociología.

3º. Creación Digital y Pensamiento Computacional.

4º. Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.

5º. Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros.

6º. Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

7º. Educación para la convivencia Democrática I

8º. Materia de diseño propio: Prácticas de Anatomía.

9º. Materia de diseño propio: Mindfulness y Educación Emocional I.

10º. Otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro.

5. De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores

6. Las materias de modalidad, las materias optativas propias de la comunidad y las materias optativas propias de los centros se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de segundo curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

2. Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas.

IES Alyanub

3. Las siguientes materias son comunes a todas las modalidades de Bachillerato en el segundo curso:

a) Historia de España.

b) Historia de la Filosofía.

c) Lengua Castellana y Literatura II.

d) Primera Lengua Extranjera II.

4. En la **modalidad de Ciencias y Tecnología**, los alumnos y alumnas cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Biología.

b) Dibujo Técnico II.

c) Física.

d) Geología y Ciencias Ambientales.

e) Química.

f) Tecnología e Ingeniería II.

5. En la **modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales,** los alumnos y alumnas cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.

b) Geografía.

c) Griego II.

d) Historia del Arte.

e) Latín II.

f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

6. Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá una de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumnado elegirá de entre las siguientes:

1.º Actividad Física, Salud y Sociedad.

2.º Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

3.º Educación para la Convivencia Democrática II.

4.º Electrotecnia.

5.º Finanzas y Economía.

IES Alyanub

6.º Fundamentos de Administración y Gestión.

7.º Imagen y Sonido.

8.º Mitología Clásica.

9.º Programación y Computación.

10.º Psicología.

11.º Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes.

12.º Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

13.º Materia de diseño propio: Introducción al Derecho.

14º. Materia de diseño propio: Prácticas de Biología.

15º. Materia de diseño propio: Mindfulness y Educación Emocional II.

16.º Otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de Educación.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso de las ofertadas en el centro.

7. De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad, o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

8. Las materias de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

D. Organización Formación profesional Grado D.

Criterios de organización curricular, programación de los módulos duales.

La organización de la Formación Profesional de Grado D en el centro se realizará atendiendo los siguientes factores de referencia:

A. La normativa vigente.

B. El marco general organizativo del centro.

C. Los criterios organizativos definidos en este documento.

En nuestro Centro la fase de formación en empresas de todos los Grados D y del ciclo de formación de grado básico se realizará en **Régimen General**, teniendo una duración de entre el 25 y el 35 por ciento del total de la oferta formativa incluyendo entre el 10 y el 20 por ciento de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

Quedan excluidos de la fase de formación en empresas los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas de los ciclos formativos de grado básico, así como el proyecto de los ciclos formativos de grado D.

En ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en más del 65 por ciento de las horas de duración total en la empresa u órgano equiparado.

La fase de formación en empresa carece de currículo propio y diferenciado y contribuirá al desarrollo de la parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos que el departamento decida dualizar al considerarlos más apropiados para trabajarse en la empresa. En las programaciones de estos módulos se indicarán los resultados de aprendizaje y qué criterios de evaluación se van a trabajar en dual, así como el peso que tendrán en el porcentaje total del resultado de aprendizaje evaluado.

El seguimiento de los resultados de aprendizaje alcanzados durante la fase de formación en empresa será realizado de manera coordinada entre la persona encargada de la tutoría dual en la empresa y el tutor/a dual del centro docente o la persona encargada de la coordinación dual en cada familia profesional.

Para la organización de la fase de formación en empresa u organismos equiparados en los grados D los centros debemos elaborar dos planes de formación: un plan de formación inicial y un plan de formación individual.

El profesorado de los departamentos de familias profesionales se dedicarán también a tareas de:

A. Búsqueda de empresas.
B. Estudios de inserción laboral.
C. Estudios sobre idoneidad de empresas y perfiles profesionales.
D. Seguimiento de la formación dual de los alumnos y alumnas a su cargo, según reparto realizado por la Jefatura de Departamento con el Visto Bueno de la Jefatura de Estudios.
E. Impartición del módulo de proyecto integrado (PI) incluyendo horas presenciales en el Centro con el alumnado, revisión de trabajos, difusión de estos, etc
F. Acciones contra el absentismo en ciclos formativos: Se pasará un cuestionario sobre abandono en GDCF en el primer trimestre, a mediados de noviembre.

2.3.12.- Programaciones didácticas. ✓

Las programaciones didácticas realizadas por los departamentos deben elaborarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Estar acordes con la normativa vigente.
b) Atender las características del alumnado del centro.
c) Estar orientadas al logro de los objetivos marcados en este documento y aquellos otros que la normativa determina.

IES Alyanub

d) Respetar las líneas pedagógicas que aparecen en este documento.

e) Ser revisables anualmente, tras la Memoria Final y el análisis de resultados académicos anuales. Excepcionalmente, en caso de modificación, cuando proceda.

f) Constituir un documento público, accesible a la comunidad educativa.

g) Atender la diversidad del alumnado.

h) Garantizar la coordinación, tanto vertical como horizontal, del profesorado del departamento.

i) Tener en cuenta las orientaciones y acuerdos que se han establecido en el ETCP.

j) Las programaciones serán aprobadas por los miembros del departamento, recogiéndose dicho acuerdo en el acta correspondiente.

k) El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparte.

l) Las programaciones, una vez aprobadas e incluidas en el Proyecto Educativo del Plan de centro, se harán públicas y se darán a conocer a toda la comunidad educativa a través de los medios digitales del instituto.

m) El procedimiento para la difusión de las programaciones y criterios se desarrolla de la siguiente manera:

   a. El jefe/a de departamento didáctico entregará a finales de octubre la programación de cada departamento a jefatura de estudios (Subida a la carpeta compartida de Drive).

   b. Jefatura revisa dichas programaciones comprobando que cumple la normativa vigente.

   c. Posteriormente se hacen públicas a través de la página web del centro y se anuncia dicha publicación en el tablón de anuncios de iPasen.

   d. Al inicio de curso, el profesorado informa a su alumnado de los criterios y procedimientos de evaluación de su materia/módulo y los publicará en los Classroom de Clase para que el alumnado puede consultarlos en cualquier momento.

   e. En la primera reunión de tutores/as con familias, durante el mes de octubre, el tutor/a pone en conocimiento de las familias los criterios y procedimientos de evaluación de cada materia.

n) Incluir, al menos y como recoge la normativa, estos aspectos:

   - Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

   - En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias claves, teniendo en cuenta la tabla aprobada según modelo normalizado del centro.

   - En el caso de la formación profesional de grado D, deberán incluir los criterios generales establecidos para la superación de los módulos, ámbitos o proyectos, incluyendo los resultados de aprendizaje que se desarrollen en la empresa.

IES Alyanub

- Igualmente deben hacer referencia a la diferente contribución, en su caso, de cada resultado de aprendizaje para alcanzar las competencias profesionales en el marco de la contextualización del currículo al entorno en el que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje y siempre asegurando la adquisición de dichas competencias, especificando si la superación del módulo o proyecto requiere la superación de la totalidad de los resultados de aprendizaje o solo la de aquellos que se determinen como imprescindibles.
- Hacer constar en las programaciones de ANL el % que se imparte en L2 en cada materia e indicar que no puede influir negativamente en la valoración final de la materia.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, incluyendo los comunes del centro, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- En Educación Secundaria Obligatoria, las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Las programaciones didácticas de todas las áreas y materias incluyen actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en la ESO. Se ha incorporado un tiempo diario de 30 minutos, en todos los niveles de la ESO, para el desarrollo planificado de dicha competencia (Programa de refuerzo de la competencia lectora organizado por el centro).
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- En el caso de la formación profesional de grado D, la adecuación de las actividades formativas y de los procedimientos de evaluación para el alumnado que presente discapacidad o cualquier necesidad específica de apoyo educativo o formativo, conforme a lo establecido en el artículo 2.9 de la orden del 18 de septiembre de 2025.
- la incorporación de ajustes razonables específicos para el alumnado con discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo en relación con el acceso al currículo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- En el caso de la formación profesional de grado D, los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que vayan a ser aplicados para valorar los criterios de

IES Alyanub

evaluación que permitan comprobar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, así como la adquisición de las competencias de cada título.

- En el caso de la formación profesional de grado D, los instrumentos de evaluación destinados al alumnado que haya perdido el derecho a evaluación continua.
- En el caso de Formación profesional de grado D, los criterios y procedimientos que se van a tener en cuenta para la asignación del alumnado a los puestos formativos de la fase de formación en empresa u organismo equiparado cuando el número de alumnos y alumnas que soliciten realizar la fase de formación en una determinada empresa u organismo equiparado sea superior al número de puestos formativos disponibles o cuando dos o más personas opten al mismo puesto formativo.

o) Seguir el modelo de programación didáctica normalizado por el centro en caso de que no sea posible subirlas a Séneca (Concreciones anuales de los módulos profesionales en los Grados D, Proyectos interdisciplinares, materias de diseño propio y programaciones de departamento de las familias Profesionales).

PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE

_____: ASPECTOS GENERALES

CURSO 202___/___

Contenidos:

1. Contextualización y relación con el Plan de centro.
2. Marco legal.
3. Organización del departamento de coordinación didáctica.
4. Líneas de Actuación del Departamento. Objetivos de Centro.
5. Objetivos generales de las etapas o enseñanzas.
6. Estrategias metodológicas generales por niveles.
7. Actividades extraescolares y complementarias.
8. Formación del profesorado
9. Evaluación.

9.1.- Criterios Generales de Centro.

9.2.- Criterios de calificación por niveles.

9.3.- Instrumentos de evaluación comunes.

9.4.- Medidas de recuperación y medidas de mejora de la calificación.

9.5.-Instrumentos de evaluación para el alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua.

IES Alyanub

10. Criterios y procedimiento de asignación del alumnado a los puestos formativos de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CONCRECIÓN ANUAL

MATERIA:

NIVEL:

CURSO ACADÉMICO: 20__/20__

ÍNDICE:

1.- Evaluación inicial.

2.- Competencias específicas de la materia.

3.- Metodología.

4.- Temporalización: unidades de programación/situaciones de aprendizaje.

5.- Evaluación.

6.- Atención a la diversidad. Estrategias metodológicas adaptadas a la situación del grupo.

CONCRECIÓN ANUAL

MÓDULO:

NIVEL:

CURSO ACADÉMICO: 20__/20__

ÍNDICE:

1.- Evaluación inicial.

2.- Objetivos específicos de la materia/Resultados de aprendizaje del módulo.

3.- Temporalización: unidades de programación/situaciones de aprendizaje.

4.- Evaluación.

5.- Atención a la diversidad. Estrategias metodológicas adaptadas a la situación del grupo.

2.4.- Plan de acción tutorial.

Podrán recogerse otras funciones de los equipos docentes (art 83.2.i)

Las ***funciones orientadoras*** que se derivan de este Plan son:

- **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente preactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al "desarrollo pleno de la personalidad del alumno/a".

IES Alyanub

- **De desarrollo.** El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno/a. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- **De intervención social.** Desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
- **Compensadora y atenta a la diversidad,** que atienda a las necesidades educativas de cada alumno/a y compense las desigualdades.
- **De asesoramiento y apoyo técnico,** al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Este Plan está dirigido al alumnado del IES Alyanub como destinatario final de las actuaciones y está integrado por: una dimensión ***personal,*** una dimensión ***escolar*** y una dimensión ***profesional***. Por tanto, pretende crear un itinerario humano y otro académico y profesional, que permita el desarrollo máximo e integral de cada uno de nuestros alumnos/as, partiendo siempre de su realidad familiar y social. Para ello este Plan se articulará en torno a dos subplanes:

- ***Plan de Atención a la Diversidad.*** Pretende articular medidas en el Centro que permitan la personalización en el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.
- ***Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT***). Articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del centro, coordinados por el tutor, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado y su autonomía en el aprendizaje. Así como la ***Orientación Académica y Profesional,*** cuya finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.

Las coordenadas de este modelo son:

- **Indirecta**: Se presta más atención al asesoramiento a la institución a través de la consulta; reservando la intervención directa sólo cuando sea necesaria en casos puntuales por parte del orientador en el aula, y a cargo normalmente de los tutores.
- **Grupal**: Se actúa directamente a través de los programas con los grupos de alumnado, si bien se aplicará la atención individualizada, sobre todo del tutor y el orientador, en casos específicos.
- **Interna**. La labor recaerá principalmente en los tutores y en el DO del centro.
- El Plan de Acción Tutorial del IES Alyanub atenderá de forma planificada al acompañamiento personal, académico y profesional del alumnado, con especial

IES Alyanub

atención a la prevención de dificultades de aprendizaje, absentismo, situaciones de vulnerabilidad y necesidades de apoyo emocional y social. Las actuaciones se concretarán anualmente atendiendo al diagnóstico del centro y a las prioridades aprobadas para el curso 2026/2027.

El Plan, en definitiva, ha de concebirse como un Proyecto Integral que analiza el contexto del centro y planifica actuaciones en cada uno de los subplanes. Debe ser un elemento singular del Plan Anual de Centro que de sentido a todas las acciones que realiza el centro educativo.

El Plan de Acción Tutorial se revisará cada curso a partir de la evaluación de necesidades del alumnado y de los objetivos de mejora del centro. Las actuaciones de acompañamiento familiar, prevención de dificultades y apoyo socioemocional se concretarán en la planificación anual.

1. **Acogida e integración del alumnado** En este inicio escolar, el proceso de acogida a toda la comunidad educativa cobra una especial importancia, especialmente la del alumnado. El tutor o la tutora del grupo deberá realizar una evaluación diagnóstica inicial sobre su alumnado: situación personal y familiar, situación médica, alumnado vulnerable, brecha digital y social del alumnado, análisis de los informes individuales del tercer trimestre, planes de refuerzo, adaptaciones curriculares que necesitan... A partir de esta evaluación inicial, deberá adaptarse el POAT integrando actividades relacionadas con los aspectos que a continuación se enumeran:
   - Actividades de acogida y cohesión grupal que faciliten la integración del alumnado, la convivencia positiva, la participación, el respeto a la diversidad y la comunicación segura y responsable en los entornos presenciales y digitales.
   - Actividades que permitan atender y, en lo posible anticiparse, a las dificultades y necesidades educativas que se observen o que manifieste el alumnado.
   - Salud, bienestar y autocuidado. El POAT incorporará actuaciones de promoción de hábitos saludables, bienestar emocional, prevención de riesgos y conocimiento de los protocolos de protección y convivencia vigentes en el centro. Los planes de contingencia extraordinarios solo se incorporarán cuando exista una instrucción o situación que los haga necesarios.
   - Actividades individuales, en pequeño grupo y con la totalidad del grupo clase, que permitan generar vínculos, afectos, apoyo y confianza; así como reconocer la singularidad de cada alumno y alumna, y el respeto a sus cualidades; y acompañarlos en la mejora de su desarrollo personal y académico, también en cualquiera de los escenarios que puedan plantearse a lo largo del presente curso.
2. Las actuaciones de **salud y autocuidado** se centrarán en hábitos saludables, bienestar emocional, prevención y difusión de los protocolos vigentes. Las medidas extraordinarias de contingencia se incorporarán únicamente cuando proceda por instrucción o situación sobrevenida.

IES Alyanub

3. **Gestión de las emociones** El plan de acción tutorial debe fortalecerse con un enfoque centrado en el bienestar emocional y social del alumnado, a través de la promoción de acciones transversales que permitan ahondar en la gestión de las emociones y en la motivación hacia el aprendizaje. En este sentido, se propone:
   - Programar actividades en las que participe todo el grupo aula a través de grupos cooperativos, proyectos de trabajo, redes de trabajo, tanto presenciales como virtuales, que faciliten la cohesión del grupo.
   - Estrategias y técnicas para el aprendizaje autónomo. El POAT promoverá la competencia para aprender a aprender, la organización del tiempo, la autonomía, el uso seguro y responsable de los recursos digitales y la continuidad de los aprendizajes ante circunstancias que puedan alterar la actividad lectiva ordinaria.
   - Detectar dificultades en las nuevas formas de convivencia y relaciones interpersonales derivadas de nuevas redes de relación y amistad generadas por: situaciones de violencia escolar o familiar, acoso escolar...
4. El trabajo sobre **autonomía y competencia digital** se orientará al uso responsable de la tecnología, la búsqueda y valoración crítica de información, la seguridad y la organización personal del aprendizaje, sin presuponer escenarios de enseñanza semipresencial o a distancia.
   - Diseñar actividades que fomenten la responsabilidad ante las tareas o el desarrollo de la autonomía, o que guíen el proceso de toma de decisiones, insistiendo en la importancia de los compromisos adquiridos.
   - Promover en el alumnado la planificación del tiempo y el espacio, a través de la realización de organigramas de trabajo, estudio, tiempo libre y descanso.
   - Formar en técnicas de trabajo intelectual y de estudio.
   - Potenciar aprendizajes significativos y funcionales, en conexión con los intereses y las necesidades de los alumnos y de las alumnas, y que les sirvan para afrontar la vida.
   - Emplear guiones visuales, infografías y diferentes canales multisensoriales.
   - Fomentar las relaciones entre el alumnado como grupos de apoyo: cadena telefónica, videollamadas, mensajería instantánea...
   - Elegir delegados o delegadas de grupo para favorecer la convivencia y la socialización de este.
   - Prever los apoyos necesarios: cotutores, papel del profesorado de NEAE y especialista, tutorías de iguales…
5. **Transformación Digital Educativa (TDE)** Es fundamental que el alumnado integre el uso de las TIC en su proceso de aprendizaje, de manera que normalice el uso de los medios digitales para la realización de tareas, como parte de los procesos de evaluación y calificación, y como medio para la comunicación con el resto de los componentes de la comunidad educativa. Cobra por ello, especial relevancia el fomento de actividades que, desde el POAT, potencien el desarrollo

IES Alyanub

y la adquisición de la Competencia digital, así como de la Competencia lingüística, especialmente en su dimensión informacional, o de la competencia Aprender a aprender. Sin embargo, al mismo tiempo, a través de la acción tutorial se debe incidir en la importancia que tiene la educación para conseguir que se haga un uso adecuado de las TIC, previniendo conductas abusivas o desordenadas en relación con el uso de medios digitales. Asimismo, será fundamental que, a través del POAT, se introduzcan actividades que sirvan al alumnado para conocer y utilizar las plataformas para la comunicación o la enseñanza semipresencial o a distancia, seleccionadas por el centro educativo.

6. **Participación de la familia** Durante este curso escolar, deberá tenerse en especial consideración a las familias, de manera que se les informe sobre los posibles panoramas que se pueden plantear a lo largo del curso y se les presente el plan de contingencia del centro. Además, con el fin de complementar la información que se les haya dado durante las jornadas de acogida, el profesorado tutor debe explicar cuáles van a ser las plataformas previstas por el centro para la comunicación con las familias y para el tránsito hacia una modalidad semipresencial o a distancia, en caso necesario. Será fundamental, por tanto:

   - La presentación a las familias de los protocolos o el plan de contingencia para los distintos escenarios educativos que se puedan dar, según el contexto del centro.
   - La función mediadora del tutor o la tutora en la relación entre el centro educativo, la familia y el entorno, para recopilar la información que se precise ante la nueva situación social (brecha digital y social, conciliación familiar…). De este modo, habrá que prestar especial atención al alumnado que bien por motivos de salud relacionados con la COVID-19, o bien por otras circunstancias relacionadas con la salud no pueda asistir de forma presencial al centro educativo. De igual modo, deberá atenderse debidamente a aquel alumnado que se reincorpore tras un periodo de convalecencia o aislamiento preventivo.
   - El establecimiento de medidas que ayuden a prevenir y minimizar el abandono escolar ya sea motivado por la brecha digital o por la desconexión con la vida académica que se haya podido generar.
   - La priorización de encuentros virtuales o no presenciales con las familias, tanto en modalidad individual como grupal (uso del teléfono, el correo electrónico, sistemas de videoconferencia…).
   - El establecimiento de la cita previa en los casos en los que estas reuniones con las familias deban realizarse de manera presencial.
   - El fomento de una comunicación fluida entre el profesorado de las diferentes áreas o materias, y el profesorado de apoyo (PT), que incida en la comunicación y el acompañamiento a las familias del alumnado que presenta NEAE, especialmente en el caso de enseñanza a distancia o semipresencial.
   - El establecimiento de coordinaciones periódicas con las familias para informar sobre la programación didáctica, los planes de refuerzo y recuperación, o la adaptación del currículo que se haya realizado. En este sentido resulta imprescindible, que se integren

IES Alyanub

acciones que compensen la situación generada por la promoción excepcional del alumnado.

- La promoción de reuniones periódicas de seguimiento, preferentemente de forma telemática, especialmente en el caso de familias vulnerables.
- El establecimiento de coordinaciones con los servicios sociales, servicios de absentismo escolar, servicios de alumnado tutelado por instituciones, servicios especializados de salud mental, de violencia de género…, para tratar los diferentes aspectos relacionados con sus competencias, con la colaboración con el Departamento de Orientación. En este sentido el tutor o la tutora llevará el registro de las reuniones o citas convocadas.
- La realización de talleres o charlas de interés sobre el uso seguro y responsable de las TIC, así como de las aplicaciones, plataformas informáticas, entornos de aprendizaje o plataformas de telecomunicación que vaya a utilizar el centro educativo.

2.5.- Compromisos educativos y de convivencia. ✓

En documento anexo

2.6.- Plan de convivencia. ✓

En documento anexo.

IES Alyanub

2.7.- Distribución del tiempo escolar. ✓

Un único horario con dos recreos para ESO, Bachillerato y Ofertas de Grado D.

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- Habrá dos recreos. El primero tendrá una duración de 20 minutos, después de dos horas lectivas, y el segundo será de 10 minutos y se desarrollará una vez finalizada la cuarta hora lectiva.
- Los cambios de clase serán seguidos, es decir, no habrá espacio de tiempo entre uno y otro.
- En el establecimiento de la hora de comienzo de la jornada se tendrá en cuenta el horario del transporte escolar, así como la coordinación con el otro centro de secundaria del municipio.
- Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar. Normalmente serán los lunes y miércoles para el PROA y el Programa de Compensación Comunicativa en Lengua extranjera y los martes para tutorías y reuniones de departamento.

En cuanto a las actividades extraescolares y complementarias, se seleccionarán, organizarán y planificarán adecuadamente mediante un cuadrante general para que se distribuyan entre todos los grupos.

El **Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)** surge ante la necesidad de mejorar el índice de éxito escolar del alumnado, en determinados Centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, ha sido preciso dotar a estos Centros de recursos adicionales a los ordinarios, con objeto de permitir una intervención educativa más personalizada y adaptada a las necesidades de los mismos.

FINALIDAD DEL PROA

La finalidad general del programa es la de mejorar los índices de éxito escolar de Centros educativos, que reciben alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

OBJETIVOS

a) Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.

b) Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.

c) Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.

d) Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el Sistema Educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.

e) Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias claves del alumnado.

IES Alyanub

f) Mejorar la convivencia y el clima general del Centro

g) Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.

h) Consolidar aprendizajes y competencias claves de las áreas instrumentales.

i) Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.

j) Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.

k) Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.

l) Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.

m) Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.

n) Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado, así como su autoconcepto académico y su autoestima.

o) Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su Centro educativo.

p) Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

El **Programa de Competencias Comunicativas en lengua extranjera** tiene la finalidad de promover el desarrollo de las destrezas orales en lengua extranjera en el alumnado bilingüe, plurilingüe o participante en el programa José Saramago en centros de titularidad pública. Se compone de cuatro actuaciones diferenciadas que fomentarán el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.

En nuestro centro la Modalidad elegida y aprobada es **Modalidad A** "Actividad extraescolar para el desarrollo de la oralidad en lengua extranjera". Se trata de un refuerzo de las destrezas orales del alumnado durante 1 o 2 horas semanales en horario extraescolar, impartido por profesorado del sistema público andaluz o por mentorías de empresas externas.

<u>OBJETIVOS</u>

a) Mejorar las destrezas orales: listening, speaking e interaction en nuestro alumnado bilingüe.
b) Desarrollar de forma integral las diferentes destrezas: fomentar el dominio de la lectura, la escritura y la comunicación oral tanto en la lengua materna como en lenguas extranjeras.
c) Vincular la comunicación lingüística con otras áreas como la competencia digital, social y cívica, y la conciencia cultural.
d) Fomentar la inmersión: facilitar actividades de inmersión lingüística en centros especializados para alcanzar niveles de referencia superiores a los establecidos en la etapa educativa estándar.

2.8.- Procedimiento de evaluación interna. ✓

IES Alyanub

La evaluación interna tendrá carácter continuo, participativo y orientado a la mejora. Permitirá valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo, la eficacia de las actuaciones, los resultados académicos, la convivencia, la atención a la diversidad, la organización y el funcionamiento del centro.

Ámbitos e indicadores

- Resultados académicos, promoción, titulación, certificación y continuidad del alumnado.
- Asistencia, absentismo, abandono y participación.
- Convivencia, igualdad, bienestar y protección.
- Aplicación de medidas de atención a la diversidad y evolución del alumnado que recibe apoyos.
- Desarrollo de las programaciones, coordinación docente y evaluación de la práctica docente.
- Formación del profesorado, innovación, digitalización y participación en programas.
- Relación con las familias, empresas, instituciones y entorno.
- Gestión de recursos, sostenibilidad y adecuación de espacios.

Memoria de autoevaluación

El proceso de autoevaluación se desarrollará conforme al artículo 28 del Decreto 327/2010, en la redacción vigente. La memoria de autoevaluación se elaborará antes del 30 de septiembre de cada curso escolar, será aprobada por el Consejo Escolar y contará con las aportaciones del Claustro de Profesorado.

La memoria incluirá, al menos, una valoración de los logros y dificultades a partir de los indicadores y las propuestas de mejora para su incorporación al Plan de Centro. Las propuestas deberán concretar actuaciones, responsables, plazos, recursos e indicadores de seguimiento.

2.9.- Planes estratégicos. ✓

El IES Alyanub participa en planes, proyectos y programas educativos desarrollados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Esto es posible gracias a la implicación de profesores y profesoras, quienes asumen la coordinación o participación en estos programas a pesar del aumento de la carga de trabajo que ello conlleva. Actualmente los planes estratégicos que desarrollamos en el centro son:

- **Programas en los que se participa de Oficio:**
  - Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía.
  - Bibliotecas Escolares.
  - Bienestar Emocional.
  - Proyecto TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0)
- **Programas en los que se participa con convocatoria General:**
  - Centro de Convivencia +. Red Andaluza Escuelas “Espacio de Paz”.
  - Prácticum Máster Secundaria y Prácticum COFPYDE
  - Aula Djaque

IES Alyanub

- Emprendimiento Educativo
- Hábitos de Vida Saludable
- Programas Culturales
- ALDEA
- ComunicA
- STEM
- Vivir y Sentir el Patrimonio

- **Programas en los que se participa con convocatoria específica:**
  - Programa de Atención Socioeducativa ZTS
  - Proyecto 'Aulas Verdes Abiertas'
  - Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)
  - Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género
  - Programa de Competencias Comunicativas en lengua extranjera
  - Red Andaluza de Ecoescuelas
  - Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía (RED EPSA)
  - Torneo de Debate Educativo
- **Programas Internacionales:**
  - Erasmus+ - ACREDITADO 2022.
  - Proyecto bilingüe (inglés)
- **Programas de Formación Profesional:**
  - Proyectos específicos de formación complementaria extracurricular vinculados a grados D para las familias Profesionales de Instalaciones Eléctricas, Automoción y Administrativo.
- **Otros Planes y programas:**
  - Proyecto de Gestión de la calidad norma ISO 9001: 2015.
  - Proyecto de Gestión ambiental norma ISO 14001: 2015.
  - Plan de Seguridad docente y de prevención en riesgos laborales.

También llevamos a cabo otros Programas y Proyectos desarrollados por el centro con la finalidad de hacer partícipes de forma proactiva al alumnado en la organización y funcionamiento de nuestro centro. Estos proyecto son:

- Programa de Alumnado mediador.
- Programa de Alumnado Cibermanagers. Premiados por la Fundación AtresMedia.
- Programa de alumnado Ecodelegados.

IES Alyanub

- Proyecto “Elige tu recreo”.
- Limpieza de Patios.
- Limpieza de Aulas al finalizar la Jornada escolar.
- **Proyecto de Innovación Educativa “Aulas NUB”:** En la convocatoria 2025/2026 se nos ha aprobado un Proyecto de Innovación Educativa cuyo título es: “**Aulas NUB: Aula de Nivelación, Ubicación y Base para la Inclusión Educativa del Alumnado de Incorporación Tardía y con Dificultades Lingüísticas**”

El proyecto Aula NUB propone la creación de un aula de nivelación transitoria como medida innovadora de atención a la diversidad destinada al alumnado de incorporación tardía y/o con dificultades lingüísticas y curriculares. A través de una metodología flexible, personalizada y organizada por ámbitos, se trabajará la adquisición funcional del español, la nivelación de los saberes básicos y la integración sociocultural del alumnado antes de su incorporación plena al grupo de referencia. El proyecto pretende reducir el fracaso escolar, mejorar la inclusión educativa y favorecer el éxito académico y personal del alumnado, constituyéndose además como un modelo transferible a otros centros con características similares.

La implantación del Aula NUB supone una oportunidad estratégica para el centro educativo, ya que permitirá:

- Dar una respuesta estructurada, eficaz y sistemática a una problemática creciente.
- Reducir el fracaso escolar y mejorar los resultados académicos del alumnado de incorporación tardía.
- Favorecer la inclusión social y la convivencia intercultural.
- Reforzar la cultura inclusiva del centro y la equidad educativa.
- Desarrollar prácticas innovadoras, sostenibles y transferibles a otros centros.
- Facilitar la labor del profesorado en las aulas ordinarias, especialmente en contextos de altas ratios.
- Crear un modelo de trabajo eficaz y ágil para ayudar al alumnado procedente de otros países, incluidos hispanoparlantes, en la nivelación de conocimientos para llegar a sus aulas de referencia con la motivación y herramientas necesarias para hacer frente a sus niveles, reduciendo el fracaso escolar.

Actuaciones y Calendario

El desarrollo del proyecto se estructura en **dos grandes fases** claramente diferenciadas: una **fase de preparación y diseño**, y una **fase de ejecución y desarrollo del Aula NUB**, garantizando una implantación progresiva, reflexiva y ajustada a las necesidades reales del centro.

IES Alyanub

Fase I. Preparación y diseño del proyecto 1º año de proyecto curso 2026-2027	
ACTUACIÓN	**TEMPORALIDAD**
Creación del equipo docente del proyecto y designación de la persona coordinadora.	Septiembre 2026
Proceso de investigación e identificación de casos de éxito replicables o susceptibles de incorporación a las necesidades de nuestro centro.	Septiembre y Octubre 2026
Proceso de proyección de estas mejoras a la realidad del centro concreto e implementación al aula NUB.	Noviembre y Diciembre de 2026
Contacto con grupos de investigación universitarios para el soporte en el desarrollo de metodologías innovadoras, materiales específicos y modelos de evaluación.	Octubre y Noviembre de 2026
Diseño de pruebas de evaluación inicial lingüística y curricular.	Enero 2027
Selección del alumnado participante.	Desde Febrero de 2027 hasta Septiembre de 2027
Diseño de la metodología y de las situaciones de aprendizaje.	Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2027
Preparación física aula NUB.	Junio y julio 2027
Fase II. Ejecución y desarrollo del Aula NUB 2º año de proyecto curso 2027-2028	
ACTUACIÓN	**TEMPORALIDAD**
Implementación del Aula NUB y desarrollo de los programas personalizados.	Septiembre 2027
Desarrollo de talleres culturales y de tutoría entre iguales.	Desde Octubre de 2027 hasta Junio de 2028
Creación de tutoría de apoyo emocional y soporte personal en el proceso de adaptación.	Octubre de 2027 hasta Junio 2028
Seguimiento continuo y evaluación del progreso del alumnado.	Desde Octubre de 2027 hasta Junio 2028
Análisis de resultados y elaboración de conclusiones.	Abril, Mayo y Junio de 2028
Difusión de la experiencia y propuestas de mejora.	Junio 2028

IES Alyanub

2.10.-Criterios para la organización curricular y para la programación de los módulos Duales. (Orden 26 sept. 2025). ✓

ORDEN de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 29-09-2025)

a) Análisis del entorno del centro docente

Nuestro instituto se encuentra ubicado en el centro urbano de Vera, localidad situada en el levante de la provincia de Almería.

Cabecera de comarca, Vera cuenta actualmente con unos 17.700 habitantes, población que puede llegar a incrementarse en un 50% en periodos vacacionales (fundamentalmente en las urbanizaciones cercanas a la playa). Constituye una de las localidades más importantes de la costa del levante almeriense, siendo a su vez uno de los núcleos con mayor actividad económica de la comarca.

La actividad económica principal en las últimas dos décadas ha residido mayoritariamente en el sector servicios (principalmente turismo y administraciones públicas) y en la construcción. Precisamente esta dependencia en años anteriores del sector de la construcción ha provocado que el fin de la burbuja inmobiliaria golpee especialmente a la economía de la comarca. La agricultura tiene especial importancia en los términos municipales vecinos de Cuevas del Almanzora y Antas, municipios de los que tradicionalmente hemos tenido tanto alumnado como empresas colaboradoras. El sector pesquero cuenta con cierta relevancia en municipio de Garrucha y en la algo más lejana Carboneras. El sector industrial es escaso en la comarca, aunque cabe destacar la presencia de DSM Deretil en Villaricos y Yedesa en Antas. Más alejadas podemos citar a Cosentino en Fines y Endesa y Holcim en Carboneras.

Muestra de los efectos de la actual recesión sobre Vera mostramos los siguientes indicadores de Variación de la actividad en el periodo 2006-2011 (datos Anuario Económico de España 2012 de La Caixa):

- Variación actividades industriales 06-11 (%): - 13,6 %;
- Variación actividades comerciales mayoristas: - 28,9 %;
- Variación actividades comerciales minoristas: - 24,9%

La mayor parte de las entidades colaboradoras para la realización de la formación en empresas u órganos equiparados son pequeñas y medianas empresas de servicios, así como instituciones públicas en algunos ciclos (ayuntamientos en Administración y escuelas infantiles).

El nivel económico de las familias de nuestro entorno es medio-bajo, agravado por la actual situación de crisis económica, situándose la tasa de desempleo de la comarca en torno al 25%. Esta situación de crisis dificultará la búsqueda de empresas colaboradoras para la realización de la formación en centros de trabajo.

b) Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores.

Las principales entidades, empresas o instituciones que suelen colaborar son:

- Ciclos de Administración: Asesorías de empresas, algunas constructoras-promotoras y muchos de los ayuntamientos de la comarca, además de todo tipo de empresas para su gestión administrativa.

- Ciclo de Electromecánica de Vehículos y Automóviles: Pequeños talleres de reparación de automóviles. Es de destacar la continua colaboración de la ITV de Vera.
- Ciclo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas: Pequeñas y medianas empresas de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.
- Ciclo de Educación Infantil: Instituciones de atención a la infancia, tanto públicas, como privadas, tales como Escuelas Infantiles, ludotecas y/o centros donde se desarrollen programas o actividades educativas y/o de ocio y tiempo libre con menores de 6 años.
- Ciclo de Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación: Pequeños empresas de mantenimiento, obras y servicios a comunidades.

Para la búsqueda, selección y asignación de empresas colaboradoras, el equipo docente bajo la coordinación de la persona que ejerza la coordinación dual y el jefe/a de departamento de familia profesional, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) Que los alumnos y alumnas puedan observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas al perfil profesional del Ciclo Formativo.

b) Diversidad de actividades que el alumnado pueda realizar en el puesto de trabajo, primando las que no se han podido realizar en el centro educativo.

c) Relación con la empresa o institución y objetivos alcanzados en cursos anteriores.

d) Cercanía del centro de trabajo al Instituto, a excepción de las empresas para la realización de estancias en otros países de la UE. Excepcionalmente se podrá autorizar la realización de la formación en una empresa fuera de la comarca previo estudio por parte del equipo docente ante la petición razonada del alumnado. Cuando la empresa esté fuera de la provincia se requiere autorización expresa de la Delegación de Educación.

e) Expectativas de una posible relación laboral del alumno/a en la empresa una vez terminado el periodo de Formación.

Las empresas seleccionadas adquirirán necesariamente una serie de **compromisos,** entre los que cabe resaltar los siguientes:

a) Facilitar el uso compartido de sus instalaciones para el desarrollo de actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje correspondientes al plan de formación del alumnado que cursa la oferta formativa.
b) Designar a una persona que ejerza la tutoría dual de empresa, que asumirá las funciones previstas en el artículo siguiente.
c) Poner a disposición del alumnado, conforme al plan de formación acordado, los medios, instrumentos, equipamientos y equipos de protección individual (EPI) necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, así como garantizar la formación y asesoramiento adecuados que favorezcan su correcto desempeño.
d) Comunicar al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia relacionada con el cumplimiento de las obligaciones del alumnado respecto a la empresa u organismo equiparado.
e) Informar, cuando proceda, a la representación legal de las personas trabajadoras acerca del contenido específico del plan de formación que desarrollará el alumnado suje to al convenio de colaboración, así como sobre su duración, el horario previsto de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo en los que estas se lleven a cabo.

IES Alyanub

f) Evitar, aun con carácter interino, que el alumnado ocupe puestos de trabajo que formen parte de la plantilla de la empresa u organismo equiparado durante la realización de las actividades formativas.
g) Certificar ante el centro docente que la persona que ejerce la tutoría dual de empres, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, posee un Certificado Negativo del Regis tro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, de conformidad con el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.
i) Garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos, tanto individuales como colectivas, así como las relativas a seguridad e higiene, actuación ante emergencias, sostenibilidad ambiental y utilización de equipos de protección individual durante la estancia formativa.
j) Cualesquiera otras establecidas en la normativa vigente.

Antes de la firma de los acuerdos de colaboración formativa, el coordinador/a dual, con la ayuda del tutor docente, verificará la disposición de la empresa a adquirir los compromisos anteriores y que las características de dicha entidad permitan una adecuada consecución de los objetivos y finalidades establecidos en la programaciones de los módulos duales.

c) Propuesta de planificación de la formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización.

La **distribución del alumnado** entre los distintos centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta la opinión del alumnado, de las empresas y del equipo docente.

En primer lugar, se facilitará al alumnado el listado de las empresas en las que en los cursos anteriores se haya realizado formación en centros de trabajo u organismos equiparados, comentando las características de cada una y los resultados obtenidos en cursos anteriores. Igualmente se facilitará listado de las empresas que se hayan puesto en contacto este curso con el Centro solicitando expresamente alumnado en prácticas.

Será el alumnado el que, en primera instancia, bajo el asesoramiento del equipo docente, presente su propuesta motivada de acuerdo con los criterios anteriores (c, d y e) de la empresa o empresas en las que le gustaría realizar el periodo de formación en empresa u organismos equiparados. En función de dicha elección, los alumnos y alumnas concertarán una cita con conocimiento del equipo docente con los o las responsables de dichas empresas o instituciones para realizar una entrevista de presentación y ofrecimiento.

Finalmente, teniendo en cuenta los resultados de dichas entrevistas, el equipo docente bajo la coordinación del jefe de departamento y el coordinador dual tomará la última decisión en la asignación de empresas-alumnado.

Los criterios a tener en cuenta en dicha asignación serán:

a) La opinión expresada por la empresa en cuanto a los candidatos.
b) La opinión expresada por los candidatos en cuanto a las empresas.
c) Adecuación de las capacidades personales, sociales y profesionales del alumno/a a las características de la empresa.
d) Proyecto personal y profesional del alumno/a de cara a su futuro.
e) Cercanía del centro de trabajo a su domicilio.

No se podrá realizar la formación en centros de trabajo en los que el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el alumnado que deba realizar este módulo profesional. (Art. 15.1 de la orden de 26 de septiembre de 2025).

El profesorado encargado del seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen durante la formación en empresa u organismo equiparado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente (artículo 16.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2025). La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado y esta valoración será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente, de conformidad con el artículo 27.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre.

Para la distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Proporcionalidad directa con el número de horas de docencia en el grupo implicado.

b) Cercanía entre los centros de trabajo asignados a cada docente.

c) Distancia entre estos y el domicilio del docente.

Antes del inicio de la formación en centros de trabajo y organismos equiparados en **periodo ordinario** se realizará una reunión del equipo docente, bajo la coordinación del coordinador dual y el jefe/a de departamento, para decidir dicha distribución. En caso de no producirse acuerdo será el jefe/a de departamento el que decida la distribución teniendo en cuenta los criterios anteriores y los argumentos expuestos en dicha reunión.

Para **el seguimiento de la formación en empresa y organismos equiparados** se llevará a cabo cada vez que el alumnado complete un periodo aproximado de entre 60 y 90 horas de estancia en la empresa excepto en los ciclos formativos de grado básico, que se realizará con un intervalo aproximado de entre 30 y 60 horas.

Para la **determinación de las horas necesarias del plan de seguimiento** de la formación en centros de trabajo u organismos equiparados, se considerará:

- ✓ el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo,
- ✓ la dispersión geográfica de los centros de trabajo y
- ✓ el número máximo de visitas a realizar establecidas en las programaciones.

El número mínimo de visitas de seguimiento será de tres por empresa con un máximo excepcional de cinco. Las visitas serán comunicadas al director del centro antes de su realización a través de un modelo normalizado para tal fin.

Las visitas seguirán el siguiente esquema:

- ✓ 1ª Visita: En los 15 primeros días desde el inicio de la FFEOE se realiza la visita para contactar con la empresa e informar detalladamente sobre la enseñanza (Grado Básico, Grado Medio, Grado Superior) y tipo de alumnado.
- ✓ 2ª Visita: Transcurridos el 50% de las horas previstas.
- ✓ 3ª Visita: En la última semana para la evaluación final del alumno/a.

IES Alyanub

Se podrá realizar el seguimiento a través de medios telemáticos, sin perjuicio de que, a criterio de la persona que ejerza la tutoría dual docente, pueda efectuarse de manera presencial cuando así lo estime necesario.

En el horario regular del profesorado con funciones de tutoría dual docente se incluirá las horas necesarias para el seguimiento del alumnado. Se deberá garantizar también la atención al alumnado que deba permanecer en el centro educativo por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la orden del 26 de septiembre de 2025. En caso de que la totalidad del grupo se encuentre realizando al mismo tiempo la fase de formación en empresas u organismos equiparados, el seguimiento será realizado por las personas que ejerzan la tutoría dual docente en el horario regular lectivo asignado para el módulo dualizado, en otro caso se deberá realizar en las horas de permanencia en el centro.

En cuanto a los desplazamientos (tiempos estimados de ida/vuelta):

- Distancia del Centro a la Empresa:

a) Hasta 500 m 1/2 hora.

b) Más de 500 m 1 hora.

c) Fuera de la localidad:

- Menos de 10 Km: 1 hora
- Entre 10 y 20 Km: 1 hora y media
- Más de 20 Km: 2 horas.

Por último, se establecerán mecanismos para fomentar las relaciones con las entidades colaboradoras y se publicitará la inserción laboral de nuestro alumnado de ciclos formativos.

En las programaciones didácticas de cada familia profesional se especifican detalladamente los módulos duales, así como los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación que se trabajarán en alternancia con la empresa u órgano equiparado y periodo de realización de la formación en centros de trabajo u organismos equiparados.

Igualmente quedará establecido en las programaciones de dichos módulos los requisitos que debe cumplir el alumnado que realice la formación en centros de trabajo en relación a la superación de los resultados de aprendizaje en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes al módulo.

2.11.- Criterios para la organización curricular y para la programación del Aula Específica de Educación Especial.

ORDEN de 19 de septiembre de 2002, *por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.* (BOJA de 26/10/2002)

Según lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002, el alumnado escolarizado en el aula específica se sitúa en la etapa de Formación básica obligatoria (6 a 16 años), que está organizada en tres ciclos:

- 1er Ciclo: 6 a 10 años
- 2º Ciclo: 10 a 13 años
- 3er Ciclo: 13 a 16 años.

Este periodo de formación básica tendrá como referente las enseñanzas obligatorias correspondientes a la Educación Infantil y la Educación Primaria, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos generales de la ESO en función de las posibilidades y necesidades educativas del alumnado.

La respuesta educativa en las aulas ha de ajustarse a las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de un alumnado cuyas características diferenciales están marcadas por la afectación en grado extremo de los procesos de desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social. La programación de aula, en el caso de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios, es el instrumento donde se concreta la oferta educativa y las medidas y ayudas que requiere este alumnado.

El 1er ciclo, tendrá como referente principal el currículum de EI y se orientará de forma prioritaria a la estimulación del desarrollo, a la formación de la propia imagen y al establecimiento de los hábitos básicos de comportamiento necesarios para establecer una relación comunicativa con el entorno.

El 2º ciclo tendrá como referente el currículum de EI y el primer ciclo de EP (Decreto 100/2023 y 10172023, de 3 de marzo respectivamente) y tendrá como finalidad principal la consolidación de las capacidades cognitivas básicas y de la capacidad de comunicación oral o mediante Sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación y la adquisición de habilidades sociales funcionales para un desenvolvimiento autónomo. Cuando sea posible será objetivo de aprendizaje los aprendizajes instrumentales relativos a lengua escrita y el cálculo.

El 3er ciclo tendrá como referente el currículum de EP y en su caso el de la ESO y estará orientado a la consolidación de la capacidad de comunicación, el manejo funcional de las técnicas instrumentales básicas, la adquisición de habilidades y destrezas laborales polivalentes y el logro de su autonomía personal.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación se organizarán en torno a 3 ámbitos de experiencia y desarrollo como en la educación infantil:

- Conocimiento corporal y construcción de la identidad
- Conocimiento y participación en el medio físico y social
- Comunicación y lenguaje

El nivel de competencia curricular del alumnado del aula especifica se sitúa entre la etapa de educación infantil y primer y segundo ciclo de primaria. Por tanto, las programaciones individuales del alumnado del aula específica (ACI) tomarán como referente dichos niveles de competencia.

Las ACIs del alumnado del aula específica I serán grabadas en Séneca contemplando en ellas los ajustes necesarios en los diferentes elementos de la propuesta educativa, con el fin de responder a sus necesidades educativas especiales.

2.12.- Proyecto TDE. ✓